PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA POR
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 019 DE 2019

Bogotá D. C., julio de 2019

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual se ajusta dentro de los conceptos señalados en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el **I**nvima considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa, de acuerdo con la modalidad de selección establecida en el título I, artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 el cual establece:

> "*ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual*."

Así mismo, en aras de dar cumplimiento a la norma mencionada, la entidad para llevar a cabo el proceso contractual utilizará el proceso de selección abreviada a través del procedimiento de subasta inversa de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y las disposiciones aplicables de la Ley 1882 de 2018.

2. OBJETO

Suministro de insumos, materiales y elementos de uso regular para los laboratorios de la Oficina de Laboratorios Control de Calidad del Invima.

2.1. FICHA TÉCNICA

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, se presenta la siguiente ficha técnica:

Suministro de insumos, materiales y elementos de uso regular para los laboratorios de la Oficina de Laboratorios Control de Calidad del - Invima

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE
41103200	41 - Equipos y suministro de Laboratorio, de medición, de Observación y de pruebas	4110 - Equipo de laboratorio y científico	411032 - Equipo de lavado de laboratorio
41103700	41 - Equipos y suministro de Laboratorio, de medición, de Observación y de pruebas	4110 - Equipo de laboratorio y científico	411037 - Cubetas de laboratorio
41104800	41 - Equipos y suministro de Laboratorio, de medición, de Observación y de pruebas	4110 - Equipo de laboratorio y científico	411048 - Equipo y suministros de laboratorio para el vertido, la destilación, la evaporación y la extracción
41105200	41 - Equipos y suministro de Laboratorio, de medición, de Observación y de pruebas	4110 - Equipo de laboratorio y científico	411052 - Equipo de teñido de portaobjetos de laboratorio y accesorios

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

41113000	41 - Equipos y suministro de Laboratorio, de medición, de Observación y de pruebas	4111 - Instrumentos de medida observación y ensayo	411030 - Instrumentos de suministros evaluación química
41115700	41 - Equipos y suministro de Laboratorio, de medición, de Observación y de pruebas	4111 - Instrumentos de medida observación y ensayo	411157 - Instrumentos y accesorios de medición cromatografía
41121500	41 - Equipos y suministro de Laboratorio, de medición, de Observación y de pruebas	4112 - Suministros y accesorios de laboratorio	411215 - Equipo y suministros de pipetas y manipulación de líquidos
41121600	41 - Equipos y suministro de Laboratorio, de medición, de Observación y de pruebas	4112 - Suministros y accesorios de laboratorio	411216 - Puntas de pipeta
41121800	41 - Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4113 - Suministros y accesorios de laboratorio	411218 - Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio
41122400	41 - Equipos y suministro de Laboratorio, de medición, de Observación y de pruebas	4112 - Suministros y accesorios de laboratorio	411224 - Instrumentos de laboratorio
41122600	41 - Equipos y suministro de Laboratorio, de medición, de Observación y de pruebas	4112 - Suministros y accesorios de laboratorio	411226 - Portaobjetos de laboratorio y suministros

UNIDAD DE MEDIDA

UNIDAD

DESCRIPCIÓN, CALIDAD MÍNIMA Y PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS

GRUPO 1:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	PRESENTACIÓN (si aplica)	LFQA	LMAB	LFQM	LMM	LPB	LOGM	LDM	CANTIDAD TOTAL
1	Abrelatas eléctrico.	Unidad						1		1
2	Abrelatas en acero inoxidable mango negro Autoclavables.	Unidad		60						60
3	Alcohol antiséptico de uso externo 70%	Botella * 700 ml		70		60	40		15	185
4	Algodón absorbente tipo hospitalario.	Rollo * 450-500 g		10		5				15
5	Aplicador aséptico de madera con punta de algodón 100% extra puro hidrófilo (escobillones) *	Paquete por 20 unidades	10	50						60
6	Asas de hockey desechables estériles.	Unidad		11.000		5.000				16.000
7	Asas desechables de 1 uL estériles.	Unidad		1.000		4.000				5.000
8	Asas desechables de 10 uL estériles.	Unidad		30.000		3.000				33.000
9	Asas metálicas rectas.	Unidad		10						10
10	Asas metálicas redondas.	Unidad		4						4
11	Bandeja en polipropileno con tapa, alfanumérica para almacenar viales de 2 ml con capacidad mínima de 100 viales.	Unidad	10							10

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

12	Bandeja plástica (24 cm ancho * 42 cm largo ± 3cm) color azul con agarraderas.	Unidad							3	3
13	Bandeja en acero inoxidable, resistentes a la corrosión. Dimensiones (53*32*6,4cm ± 2cm)	Unidad		10						10
14	Bandeja en polipropileno Autoclavables para el transporte de material contaminado. Dimensiones (50*40*20cm ± 2cm)	Unidad		5						5
15	Bandeja portadora de material de laboratorio en polipropileno Autoclavables (40*23*10cm ± 2cm)	Unidad		10						10
16	Barra magnética agitadora cilíndrica, en teflón, sin anillo de longitud de 4 cm +/- 1 cm y diámetro de 0.7 mm +/- 0.2 mm	Unidad					8			8
17	Barra magnética de agitación de 3 cm de largo, 0,5 cm de diámetro PTFE- encapsulado, cilíndrico	Unidad	3	2						5
18	Barra magnética de agitación de 5 cm de largo, 0,7 cm de diámetro PTFE- encapsulado, cilíndrico *****	Unidad	3							3
19	Bidón de polietileno con capacidad de 20 L de alta densidad para almacenamiento de residuos químicos, con tapa de rosca , con Manijas de color azul	Unidad							4	4
20	Bioindicador para controlar autoclaves de capacidad de funcionamiento de 15 min a 121ºC ± 0,5 °C, que contiene caldo nutritivo, azúcar, un indicador de pH, esporas de *Geobacillus stearothermophilus* ATCC 7953 como organismo de ensayo patógeno y que pueda ser incubado en incubadora no especifica calibrada a una temperatura de 60° ± 2 °C durante 48 horas	Caja por 100 ampollas * 2ml		2				1		3

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

21	Bioindicador para controlar autoclaves de capacidad de funcionamiento de 15 min a 121ºC ± 0,5 °C, que contiene caldo nutritivo, azúcar, un indicador de pH, esporas de *Geobacillus stearothermophilus* ATCC 7953 como organismo de ensayo patógeno y que pueda ser incubado en incubadora no especifica calibrada a una temperatura de 60° ± 2 °C durante 48 horas	Caja de 15 ampolla * de 2 mL		10		30				40
22	Bolsa de polietileno de baja densidad, transparente con autocierre o cierre hermético, calibre: 3 micras, Tamaño: Largo 17 a 20 cm x Ancho 14 a 16 cm	Unidad							200	200
23	Bolsa de polietileno de baja densidad, transparente con autocierre o cierre hermético, calibre: 3 micras, Tamaño: Largo 30 a 40 cm x Ancho 20-30 cm	Unidad							200	200
24	Bolsa de polietileno de baja densidad, transparente con autocierre o cierre hermético, calibre: 3 micras, Tamaño: Largo 50 cm a 60 cm x Ancho 35-45 cm.	Unidad							200	200
25	Bolsa de homogeneización (stomacher) estéril de 2,5 L sin filtro *****	Unidad		3000						3000
26	Botella Boca Ancha en Polietileno de alta densidad (HDPE) de 500 ml	Unidad	15							15
27	Botella Boca Ancha en Polimetilpenteno (PMP) 500ml	Unidad	10							10
28	Botella de 120 toallitas desinfectante de glucanato clorhixilina, Bactericida-Fungicida - Virucida, con composición: Etanol (40.5%m/m) y propano-1-ol (9.2%m/m)	Unidad		70		15				85

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

29	Brocha para limpieza de balanzas. Pincel para balanza de pelo fino en punta y mango de madera. Para usar en balanza de Referencia 6.267 404 *	Unidad		6		1				7
30	Caja de Palillos de madera	Unidad		50						50
31	Caja de Petri estéril de 90 a 100 mm de diámetro, por 14 a 15 mm de alto	Unidad		20.000		9.000				29.000
32	Caja organizadora de Plástico Color Trasparente con tapa delgada color azul , medidas sugeridas: Alto: 5 - 6 cm Ancho: 28 - 30 cm Profundo: 10 - 12 cm	Unidad							3	3
33	Caja organizadora de Plástico Color Trasparente con tapa delgada color azul, medidas sugeridas: Alto: 5 - 7 cm Ancho: 18 - 20 cm. Profundo: 40 - 42 cm	Unidad		5					3	8
34	Calculadora para la recepción de unidades de muestras. Área de Recepción de muestras	Unidad							1	1
35	Canasta carullera roja lisa para almacenar bolsas de residuos peligrosos, estás deben ser apilables Profundidad: 50 a 55 cm, Ancho: 30 a 37 cm Alto: 30 a 35 cm	Unidad							4	4
36	Carro de servicio de barandilla con protección que eliminan derrames y roturas de materiales. Dimensiones 79*48*86cm ± 2cm con capacidad de 230 Kg	Unidad		4						4
37	Carro plegable de aluminio. Dimensiones (plataforma 46 a 65 cm) anchura 41cm ± 2cm. Capacidad 150Kg	Unidad		1						1
38	Cepillo de cerdas suaves (Similar a un cepillo dental) con mango largo color blanco *	Unidad							3	3

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

39	Cepillo de mano para lavado de material. Cepillo de 3 +/- 0,2 pulgadas de ancho, adecuado para lavar ollas y material de laboratorio. Mango largo con empuñadura de polipropileno con goma termoplástica. Cerdas de goma termoplástica. Cerdas de poliéster de firmeza media, resistente a la temperatura y a productos químicos.	Unidad				2				2
40	Cepillo de polipropileno estructural con fibras de alta resistencia, de cómodo manejo. Cerdas sintéticas, mango de acrílico. Dimensiones (Largo: 5-8 cm y Ancho: 3 a 5 cm), color blanco, (similar a un cepillo para lavado de uñas)	Unidad				2				2
41	Cepillo largo de espuma suave, ideal para el lavado de las esquinas de los equipos de laboratorio	Unidad		5					3	8
42	Cesta blanca de polipropileno autoclavable sin tapa (14.6cm Largo x 12.4cm Ancho x 10.8cm alto +/- 1cm) *	Unidad		5						5
43	Cesta blanca de polipropileno autoclavable sin tapa (16.5cm Largo x 16.5cm Ancho x 16.5cm alto +/- 1cm)	Unidad		5						5
44	Cesta blanca de polipropileno autoclavable sin tapa (23cm Largo x 23cm Ancho x 23cm alto +/- 1cm)	Unidad		5						5
45	Churrusco lavador (escobillón) Erlenmeyer de 100 mL	Unidad				3				3
46	Churrusco lavador (escobillón) Erlenmeyer de 250 mL	Unidad				3				3
47	Churrusco lavador (escobillón) Erlenmeyer de 500 mL *	Unidad				3				3
48	Churrusco lavador (escobillón) para pipeta x 10 mL	Unidad				5				5

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

49	Cinta indicadora de esterilización para autoclaves a vapor. Ancho: 3/4" * 60 yd, libre de plomo, donde las líneas del indicador químico pasan de un color amarillo (no virado) a tonalidad negro (aceptado) cuando se expone a un proceso de esterilización de 121°C, y a un proceso de esterilización a vapor de mayor temperatura (136°C).	Rollo		12		10	10			32
50	Cinta de enmascarar para propósito general de 48 mm x 50 metros, con resistente poder de adhesión sin dañar superficies, resistente a temperatura hasta 80°C, de remoción limpia que no deje residuos o restos de cinta.	Rollo	80	110			15		5	210
51	Cinta transparente gruesa 2,5 cm	Unidad		20						20
52	Cinta transparente gruesa 3,5 cm	Unidad		20						20
53	Puntas acoplables a micropipeta repetidora Eppendorf con geometría de embudo y graduación de volumen para dispensar 0,5ml	Unidad	150							150
54	Auxiliar de macropipeteado (Controlador de líquidos) para pipetas aforadas y pipetas graduadas en vidrio o plástico en la gama de volúmenes de 0,1 ml a 200 ml, con filtro de membrana de 3µm y con tubo de succión de diámetro exterior < 9,2 mm	Unidad	5							5
55	Criocaja de 100 posiciones de fácil almacenamiento para criotubos de 2,0ml. Colores Surtidos	Caja						20		20
56	Caja con base de gradilla y tapa con 80 posiciones con 80 crioviales con 25 perlas cada criovial de variedad colores surtidos de 80 posiciones para la	Unidad		7		8				15

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

	conservación de cepas microbiológicas									
57	Cucharas gruesas grandes en acero inoxidable Autoclavables	unidad		100						100
58	Cuchillo en acero inoxidable esterilizable Autoclavables	unidad		50						50
59	Desinfectante listo para usar, frasco pulverizador bactericida fungicida; composición: glutaraldehido, dimetil-didecil amonio cloruro y alcohol isopropilico. *	Garrafa * 3,8L				10				10
60	Desinfectante en spray listo para usar, frasco pulverizador bactericida fungicida; composición: glutaraldehido, dimetil-didecil amonio cloruro y alcohol isopropilico. *	Frasco * 1 L		100		30				130
61	Desinfectante de superficies para limpieza y desinfección de superficies en el ámbito clínico, empleado para limpieza y desinfección de todo tipo de superficies y materiales que requieran un elevado nivel higiénico-sanitario con Aldehídos, Composición: Glutaraldehido 3%, cloruro de didecildimetilamonio 5%, glioxal 2,4%, aldehído fórmico 1,96%, disolventes y aromatizantes c.s.p 100. Bactericida, fungicida, Virucida y esporicida	Garrafa * 5 L		2		10				12
62	Espuma detergente desinfectante de superficies, con actividad sobre bacterias, micobacterias, levaduras, mohos y virus; libre de sustancias CMR, sin perfume ni alcohol. Composición: Cloruro de didecildimetilamonio, Clorhidrato de Polihexametileno de biguanida, tensioactivos catiónico y anfotèrico,	Frasco * 750 mL		50		15				65

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

	agente secuestrante, excipientes.									
63	Pastillas desinfectantes efervescentes a base de cloro con ingrediente activo NaDCC (tricloseno de sodio) que, al ser disueltas en agua, liberan ácido hipocloroso que elimina los microorganismos mediante el proceso de oxidación evitando la contaminación cruzada. Empleado para la desinfección de superficies de manera rutinaria o terminal en áreas hospitalarias, unidades de maternidad, neonatología, laboratorios, entre otros.	Frasco plástico x 50 pastillas de 5g				10				10
64	Detergente desinfectante de suelos y superficies, Solución límpida de color azul-verde con olor a limón, con bomba dosificadora de 20ml, para emplear en agua fría o caliente (hasta +60°C), No corrosivo, sin aldehídos, con actividad sobre bacterias, micobacterias, levaduras, mohos y virus; Composición: N-(3-aminopropil)-N-dodecilpropano-1,3-diamina – CAS N° 2372-82-9 (51 mg/g), cloruro de didecildimetilamonio – CAS N° 7173-51-5 (25 mg/g), excipientes	Galón * 5 L		2			2			4
65	Detergente en polvo multiusos para lavado de material de laboratorio, con tensoactivos biodegradables, ablandadores de agua, libre de fosfatos.	Unidad * 5.000 g		15						15
66	Dispensador de cinta ancha para el área de recepción de muestras.	Unidad		2					1	3
67	Dosificador de papel plegable para anclar en la pared, en lo posible de color blanco. (Incluir instalación)	Unidad		2					3	5

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

68	Espátula en acero inoxidable longitud 23 cm, extremo de cuchara aplanada (3,7 cm * 1,8 cm) y extremo plano (5,5 cm * 0,8 cm)	Unidad	2							2
69	Espátula multifuncional desechable para laboratorio color azul. 210 mm. +/- 10mm.	Caja por 300 Unidades						5		5
70	Estibas plásticas para cuarto de residuos peligrosos. Ancho: 68 a 70 cm Largo: 68 a 70 cm Alto: 14 a 15 cm (Confirmar medidas en el área) Resistencia: Mín 100 Kg Almacenamiento: Piso Color: Negro Propiedades: Plástico con resistencia al impacto.	Unidad							3	3
71	Frasco para cultivo celular de 150 cm^2, tapa con filtro de venteo, en poliestireno ópticamente transparente tratado para la fijación óptima de células, estériles, taparosca naranja. Estos frascos se utilizan para ampliar células para la prueba de potencia de fiebre amarilla acreditada por ONAC.	Caja por 50 Unidades					2			2
72	Gasa aséptica hospitalaria - 24 hilos, hilo de algodón 100%. Ancho: 1 yd	Rollo por 100 yd		15		110				125
73	Gel antibacterial líquido	Garrafa * 5 L		22		2				24
74	Gradilla en polipropileno para 24 tubos con base cónica de 50 ml tipo corning	Unidad		10			5			15
75	Gradilla en polipropileno para tubos de 16mm x 150mm, con capacidad para 40 tubos. Colores surtidos	Unidad		12						12
76	Gradilla en polipropileno para tubos de 20mm x 150mm, con capacidad para 40 tubos. Colores surtidos	Unidad	5	12						17
77	Guante protector del calor y derrames *	Par	2	2						4

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

78	Guantes de tela en algodón color blanco para la manipulación segura de los condones, talla S	par							20	20
79	Guardián para material cortopunzante con logo de riesgo biológico con capacidad de 5 a 6 Litros *	Unidad		400			10		20	430
80	Guardián para material cortopunzante con logo de riesgo biológico con capacidad de 10 a 12 Litros	Unidad		600		40	10			650
81	Hipoclorito de sodio al 5.25 %, para desinfección de material de laboratorio y superficies.	Galón * 5 L	18	40		10	10			78
82	Indicador biológico para esterilizadores por vapor a 121 °C/250 °F por gravedad, o a 132 °C /270 °F asistido por vacío, tapa café, para ser incubado únicamente en Incubadora Attest para autoclave lectura 48 horas, con certificado de calidad por lote. Indicador Caja x 100 unidades	100 unidades					1			1
83	Hojas Indicadoras para realizar test tipo Bowie Dick, libre de plomo, para monitorear diariamente autoclaves de vapor con bomba de vacío y ciclos de pre-vacío con el fin de detectar fugas, penetración inadecuada de vapor, burbujas de aire y/o fallas en la bomba de vacío, de óptima calidad, fabricado cumpliendo la norma ISO 11140-1, Clase II.	Paquete por 50 Hojas					1			1
84	Integrador químico a vapor clase 4 en tiras indicadoras de vapor, para monitorear las condiciones de esterilidad del material de laboratorio, paquetes, soluciones en todos los ciclos de esterilización con vapor a 121°C y 132°C por gravedad y vacío asistido.	Caja por 240 Unidades					1			1
85	Jabón lavaloza en crema uso doméstico para	Unidad * 1.000 g		30						30

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

	lavado de material de laboratorio									
86	Jabón líquido antibacterial para manos	Garrafa * 5 L		20		3				23
87	Jarra plástica transparente de 2 L	Unidad							1	1
88	Jeringa para insulina de 1 mL con aguja removible de 27 X ½" estéril desechable de 3 partes	Unidad				500				500
89	Jeringas hipodérmicas de polipropileno de 3 mL, 21Gx1 1/2´´, de tres partes, sin aguja, estériles	Caja por 100 unidades	34							34
90	Lápiz de cera negro	Unidad		10						10
91	Lápiz de cera rojo	Unidad		10						10
92	Limpiador abrasivo en polvo con tapa dosificadora para limpiar, brillar y desinfectar superficies sin rayar, tecnología antibacterial. Composición: Sílice, detergente base, dicloroisocianurato de sodio, perfume y colorante, Cloro activo 0,6 % al empacar y contenido de fósforo menor al 0,65%	Frasco* 750 g		5					4	9
93	Microespátula en acero inoxidable de 15 a 17cm dos puntas cuchara y plana cuadrada, el extremo de cuchara con diámetro de 7 mm +/-1cm	unidad			12					12
94	Microespátula en acero inoxidable de 18 a 19 cm dos puntas cuchara y plana cuadrada el extremo de cuchara con diámetro de 30 mm	unidad			4					4
95	Microtubos taparosca de polipropileno capacidad de 2.0 mL	Unidad		5.000						5.000
96	Organizador plástico 4 Gavetas - Resistencia de 25 kg Medidas: Largo:47 cm Ancho: 48 cm Alto: 96 cm	Unidad		2				5		7
97	Organizador plástico con agarraderas laterales sin tapa para transporte de muestras y material de trabajo color trasparente o azul Dimensiones: Alto: 28-30 cm Ancho: 40-45	Unidad		2					2	4

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

	cm y Profundidad: 40-45 cm									
98	Paños de limpieza ultraresistentes y adsorbente color blanco. Tamaño: 28 cm x 42 cm, en material hidrotejido compuesto por 80% celulosa (biodegradable) y 20% polipropileno	Rollo x 80 hojas		100		5			6	111
99	Papel aluminio resiste temperaturas altas y bajas, desechable, como mínimo por 40 metros de largo x 30 a 35 cms de ancho cm de ancho	Rollo		15		10	12			37
100	Papel contact transparente	Rollo							1	1
101	Papel de arroz para laboratorio Libreta de medidas 8 x 10 cm.	Unidad		25		1				26
102	Papel de filtro en celulosa cualitativo grado 1 de 150 mm de diámetro	Caja por 100 unidades	6							6
103	Papel filtro en celulosa cuantitativo grado 541 sin ceniza, endurecido con ácido, de 125 mm de diámetro	Caja por 100 unidades	3							3
104	Película plástica estirable tipo "Strech film" transparente 15 x 300 m	Rollo		1					3	4
105	Placas para el recuento rápido de mohos y levaduras con un medio de cultivo listo para ser empleado, que contiene nutrientes complementados con antibióticos, un agente gelificante soluble en agua fría y un indicador que facilita la enumeración de mohos y levaduras.	Bolsa por 50 Unidades					20			20
106	Placas para el recuento de aerobios (aerobic count AC) con un medio de cultivo listo para ser empleado, que contiene nutrientes del Agar Standard Methods, un agente gelificante soluble en agua fría y un tinte indicador de color rojo	Bolsa por 50 Unidades					20			20

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

	que facilita el recuento de las colonias.									
107	Pinza para cápsulas en acero inoxidable pulido electrolítico de largo total 250 mm	Unidad	1							1
108	Pinza para vasos en acero inoxidable, pulido electrolítico para vasos desde 150 hasta 1000 ml para aberturas desde 60 hasta 100 mm de ø extremos recubiertos con fibra de vidrio estabilizado	Unidad	1							1
109	Pinzas de disección metálicas en acero inoxidable con teflón en las puntas	unidad			10					10
110	Pinzas para pesas patrón de 21 cm de largo, para manipular pesas en la verificación/calibración de balanzas analíticas, pesas de acero inoxidable clase OIML E2, F1, F2, M1	Unidad							5	5
111	Pipeta Pasteur plástica de 5 mL	Caja por 100 Unidades	10							10
112	Pipeta plástica, graduada, estéril y empacada individualmente x 10 ml	Caja por 200 Unidades					1			1
113	Pipeta plástica, graduada, estéril y empacada individualmente x 5 ml	Caja por 200 Unidades					1			1
114	Pipetas de pasteur de plástico estériles 3ml	Unidad		300						300
115	Placas de superficie rodac de poliestireno transparente estériles, con dimensiones de la placa: 60-65 mm x 15 mm de altura. La base debe poseer una cuadrícula para identificar muestras.	Unidad				2.000				2.000
116	Placas para cultivo celular de 24 pozos, con capacidad de cada pozo de 5 ml, en poliestireno ópticamente transparente tratado para la fijación óptima de células, estériles.	Caja por 50 Unidades					1			1
117	Porta hojas en acrílico trasparente, tamaño carta, espesor: 3 mm , orientación vertical, que incluya cintas adhesivas	Unidad							15	15

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

	para adherir en la pared o dry wall livianos									
118	Punta con filtro 100-1000 uL, estéril libre de Dnase libre, de Dnase Rnase y pirógenos. Rack 10x 96. Compatible con Micropipetas marca Eppendorf (research)/Socorex Acura, Boeco, Biopette, Jencons, Hamilton, Thermo.*	Rack 10x 96		50		1				51
119	Punta con filtro 20 uL, estéril libre de Dnase libre, de Dnase Rnase y pirógenos. Rack 10x 96. Compatible con Micropipetas marca Eppendorf (research)/Socorex Acura, Boeco, Biopette, Jencons, Hamilton, Thermo.*	Rack 10x 96		10						10
120	Punta con filtro 200 uL, estéril libre de Dnase libre, de Dnase Rnase y pirógenos. Rack 10x 96. Compatible con Micropipetas marca Eppendorf (research)/Socorex Acura, Boeco, Biopette, Jencons, Hamilton, Thermo.*	Rack 10x 96		10						10
121	Punta con filtro para usar en volúmenes entre 10 y 100 µL, estéril libre de Dnase libre, de Dnase Rnase y pirógenos. Rack 10x 96. Compatible con Micropipetas marca Eppendorf (research)/Socorex Acura, Boeco.	Rack 10x 96				3				3
122	Punta de 10 mL acoplable a micropipetas Eppendorf de serial: I11278C, micropipeta de 0,5 mL a 5 mL	Paquete por 300 Unidades			1					1
123	Punta para micropipeta, estéril, de 50-300 µl adaptable a micropipetas Eppendorf *	Rack por 96 puntas					15			15
124	Punta para micropipeta, estéril, con filtro de 50-1200 µl adaptables a	Rack por 96 puntas					24			24

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

	micropipetas multicanal Eppendorf Xplorer *									
125	Punta para micropipetas de 10-20 uL	Unidad					3000			3000
126	Punta para micropipetas de 10-200 uL	Unidad					3000			3000
127	Punta para pipeta de volumen variable para usar en volúmenes entre 10 - 100 ul *	Unidad	1000							1000
128	Punta para pipeta de volumen variable para usar en volúmenes entre 100 y 1000 micro litros (µL).*	Unidad	1000				3000			4000
129	Punta para usar en volúmenes entre 1 y 10 mL para macropipeta de 10 mL	Unidad	1.000							1.000
130	Respirador para Partículas con Válvula de Exhalación Cool Flow con aprobación por NIOSH 42.CFR.84: N9	Paquete por 10 Unidades	1							1
131	Rollo de papel termoencogible	Unidad		6						6
132	Sello para recepción de muestras de dispositivos médicos con logo INVIMA, fecha, “recibido" espacio para firma y espacio para observaciones.	Unidad							2	2
133	Sobre de Rótulos adhesivos para aplicación manual color amarillo tamaño 29x29	Unidad		15						15
134	Talco fino suave blanco hipoalergénico usado para bebes. Libre de colorantes, parabenos y ftalatos. Composición: Talc, Parfum (benzyl benzoate, benzyl salicylate, citronellol, coumarin, geraniol, alpha-isomethyl ionone, limonene y linalool).	Frasco * 400 g.							2	2
135	Tamiz en acero inoxidable de 100 mm de diámetro; clasificación: N° 100 (luz de 0,150 mm)	unidad			6					6
136	Tenedor en acero inoxidable esterilizable Autoclavables	Unidad		100						100
137	Tiras indicadoras de pH	Caja por 50 Tiras		5						5

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

138	Toallas de papel para secado de manos color blanco plegado , doble hoja, absorbentes, presentación: paquete de 150 unidades para usar en dispensador (23 x 24 cm)	Unidad		70					15	85
139	Toallas de papel para secado de manos, doble hoja, absorbentes, color blanco o natural.	Rollo por 80 a 100 m		70		45			10	125
140	Tubo cónico con tapa, en polipropileno de 1,5 ml, para microcentrífuga.*	Unidad	1.550							1.550
141	Tubo de 0,2 mL, libres de DNAsa, RNAsa, pirógenos, ADN y estériles. Transparentes	Bolsa por 500						4		4
142	Tubo de 1,5 mL, libres de DNAsa, RNAsa, pirógenos, ADN y estériles. Transparentes *	Bolsa por 500						4		4
143	Tubo de ensayo de Laboratorio en material polipropileno fondo redondo sin tapa de longitud 100 mm a 130 mm X 14-16 mm de diámetro	Paquete por 500 unidades			2					2
144	Tubo de polipropileno graduado para centrífuga con tapa rosca, con base cónica, con franja externa para marcación, transparente e incoloro, resistente a solventes orgánicos con capacidad de 15 mL para centrifugar.	Unidad	6.000				100			6.100
145	Tubo de polipropileno graduado para centrífuga con tapa rosca, con base cónica, con franja externa para marcación, transparente e incoloro, resistente a solventes orgánicos, con capacidad de 50 mL para centrifugar.	Unidad	6.500							6.500
146	Tubos de 50ml con tapa rosca en gradillas. Tubos autoclavables hasta 120 °C, graduados (5, 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45, 50 mL) en polipropileno transparentes e incoloros, Clase A con certificado. Dimensiones: 30 mm * 110mm (62mL)	Unidad	1.500							1.500

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

147	Vial ámbar con capacidad de 1,5 mL. Con franja externa para marcación. Con tapa rosca y con septa (pre-silt Blue PTFE/white silicone), para automuestreador.	Caja por 100 unidades	10		60					70
148	Vial para automuestreador HPLC, con inserto de 200 ul, con septa PTFE/silicona	Unidad	1750							1750
149	Vial para cromatógrafo líquido marca DIONEX ULTIMATE 3000, de 2ml con tapa y septas ámbar y silanizados	Unidad	2450							2450
150	Vial transparente con capacidad de 1,5 mL. Con franja externa para marcación. Con tapa rosca y con septa (pre-silt Blue PTFE/white silicone), para automuestreador.	Caja por 100 unidades	23		20					43

GRUPO 2:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	PRESENTACIÓN (si aplica)	LFQA	LMAB	LFQM	LMM	LPB	LOGM	LDM	CANTIDAD TOTAL
1	Capilar para TLC de 10 µL	Caja por 100 Unidades			1					1
2	Capilar para TLC de 20 µL	Caja por 100 Unidades			1					1
3	Capilar para TLC de 5 µL	Caja por 100 Unidades			1					1
4	Membrana filtración solventes HPLC, Tipo PVDF , 47mm diámetro, 0.20 µm o 0,22 µm tamaño poro (membranas de filtración para solventes acuosos orgánicos (mixta)	Caja por 100 Unidades			20					20
5	Membrana filtrante en nylon de 0,20 o 0,22 micras y 47 mm de diámetro para HPLC (membranas de filtración para solventes acuosos v orgánicos (mixta)	Caja por 100 Unidades			20					20

GRUPO 3:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	PRESENTACIÓN (si aplica)	LFQA	LMAB	LFQM	LMM	LPB	LOGM	LDM	CANTIDAD TOTAL
1	Tapa de seguridad con reservorio para residuos de reactivos de cromatógrafo HPLC, AC1-1545-KIT - SecurityCAP™	Unidad	10							10

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

	Waste Starter Kit 5-port GL/DIN45 Cap and 6-month Exhaust Filter with Can neck GL45 -5 liter for HPLC. SecurityCAP™ Waste Starter Kit 5-port GL/DIN45 Cap and 6-month Exhaust Filter with Can neck GL45 -5 liter for HPLC.									
2	Tapa de seguridad para reservorio de reactivos de cromatógrafo HPLC, AC2-4245 - SecurityCAP™ Mobile Phase Starter Kit 2-port GL45 Caps (x4) 6-mon Safety Filter (x4).	Kit por 4 tapas	10							10

GRUPO 4:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	PRESENTACIÓN (si aplica)	LFQA	LMAB	LFQM	LMM	LPB	LOGM	LDM	CANTIDAD TOTAL
1	Cartucho SPE Alúmina Neutral 1000mg de empaque y 6ml de volumen certificados	Paquete por 30 unidades	20							20
2	Cartucho SPE C18, 500mg de empaque y volumen de 6ml. Certificados	Paquete por 30 unidades	20							20
3	Filtro de nylon de 0,45 micras para sistemas de filtración de solventes en cromatografía.	Unidad	100							100
4	Filtro de Nylon para jeringa, tamaño de poro 0,22 um, diámetro 13 mm.	Caja por 100 unidades	30							30
5	Filtro para Jeringa de 0,2 µm o 0,22 µm de 25 mm de diámetro (membrana de nylon)	Caja por 100 Unidades			30					30
6	Filtro para Jeringa de 0,2 µm o 0,22 µm de 25 mm de diámetro (membrana en PTFE)	Caja por 100 Unidades			10					10

GRUPO 5:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	PRESENTACIÓN (si aplica)	LFQA	LMAB	LFQM	LMM	LPB	LOGM	LDM	CANTIDAD TOTAL
1	Columna chromolith HPLC- Fastgradient RP-18 endcapped (50 X 2mm); 1,6 micras	Unidad			1					1
2	Columna HPLC 4.1-mm × 15-cm; 8 micras L47; intercambiador de aniones de alta capacidad, sustrato microporoso totalmente	unidad			1					1

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

	funcionalizado con grupos trietilamina									
3	Columna HPLC 4.6-mm × 25-cm; 5 micras L1, desactivada para bases	unidad			1					1
4	Columna Merck Purospher® STAR RP-18 endcapped (5 µm) Hibar® RT-150 mm-4.6 mm HPLC.	Unidad	1							1

GRUPO 6:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	PRESENTACIÓN (si aplica)	LFQA	LMAB	LFQM	LMM	LPB	LOGM	LDM	CANTIDAD TOTAL
1	QuEChERS kit (1200 mg MgSO4 + 400 mg PSA + 400 mg C18), con tubo de centrífuga de 15 mL.	Caja por 50 Unidades con Tubos falcon en caja	124							124
2	QuEChERS Liquid Extraction kit EN 15662 (4 gramos MgSO4 + 1 gramo NaCl + 1 gramo SCTD + 0,5 gramos SCDS), con tubo de centrífuga de 50 mL.	Caja por 50 Unidades con Tubos falcon en caja	141							141

3. PRESUPUESTO OFICIAL

La erogación que se cause con la suscripción del contrato resultante de la presente Selección Abreviada Subasta Inversa se respalda con recursos del presupuesto del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – Invima, hasta por la suma de **SETECIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($710.317.956,74)** incluido IVA cuando aplique y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar.

Así mismo, dicho valor se encuentra discriminado por grupos, de la siguiente manera**:**

GRUPO 1: La suma de **CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($419.549.000.39) INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE, IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR.**

GRUPO 2: La suma de **TRECE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($13.076.283,40) INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE, IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR.**

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

GRUPO 3: La suma de **VEINTISIETE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($27.047.325) INCLUIDO IVA, IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR.**

GRUPO 4: **La suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($34.989.671,20) INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE, IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR.**

GRUPO 5: La suma de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($12.447.782,50) INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE, IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR.**

GRUPO 6: La suma de **DOSCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE ($203.207.894,25) INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE, IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR.**

La presente contratación se encuentra respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal número 558219 del 22 de julio de 2019.

Este monto será el único disponible para cubrir la totalidad de los costos para el Suministro de insumos, materiales y elementos de uso regular para los laboratorios de la entidad objeto del presente proceso, que incluye, entre otros, impuestos y demás costos operativos relacionados con el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.

EL VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA QUE SE PRESENTE NO PODRÁ SUPERAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, SO PENA DE SER RECHAZADO.

La adjudicación del presente proceso será por el valor resultante después del ejercicio de la subasta por grupos y por ese monto será el valor del contrato que se suscriba respectivamente.

4. REQUISITOS HABILITANTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes RUP presentado por los oferentes, el cual deberá estar vigente y en firme, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Circular Única Externa emitida por Colombia Compra Eficiente, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

Para la acreditación de los requisitos o asuntos que no se encuentren contenidos en el Registro Único de Proponentes - RUP, se debe presentar la información y documentación que se exija en el presente pliego de condiciones y demás documentos del proceso.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgan puntaje.

La documentación solicitada por la entidad para acreditar el cumplimiento de las condiciones jurídicas, experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, así como el cumplimiento de los requisitos técnicos, y la presentación de los anexos exigidos por la entidad deberá cargar tal documentación en el Secop II al momento de presentar la oferta.

En el evento en que presente su oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura), deberá ser presentada desde el usuario del proponente plural, so pena de rechazo, para ello se recomienda verificar la guía que para el efecto ha expedido Colombia Compra Eficiente la cual se puede encontrar en la página: www.colombiacompra.gov.co

4.1. EXPERIENCIA PARA PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA, OBLIGADOS A ESTAR REGISTRADOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Se tendrá como experiencia mínima habilitante la acreditación a través del RUP, para todos los grupos, de máximo cuatro (4) contratos suscritos y ejecutados antes de la fecha de la cierre del presente proceso, cuya sumatoria de SMMLV sea igual o superior a la cantidad señalada para cada uno de los grupos, y que sus objetos se encuentren clasificados en al menos dos (2) de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel señalados a continuación, y que tengan relación con el grupo al cual se presenta el proponente.

Los contratos, suscritos y ejecutados por el proponente, deben sumar por lo menos la cantidad señalada para cada uno de los Grupos como sigue:

Grupo 1: 507 SMMLV
Grupo 2: 16 SMMLV
Grupo 3: 33 SMMLV
Grupo 4: 42 SMMLV
Grupo 5: 15 SMMLV
Grupo 6: 245 SMMLV

TABLA: EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE	
CLASIFICACIÓN UNSPSC	**CLASE**
411032	32 - Equipo de lavado de laboratorio
411037	37 - Cubetas de laboratorio
411048	48 - Equipo y suministros de laboratorio para el vertido, la destilación, la evaporación y la extracción
411052	52 - Equipo de teñido de portaobjetos de laboratorio y accesorios
411130	30 - Instrumentos de suministros evaluación química
411157	57 - Instrumentos y accesorios de medición cromatográfica
411215	15 - Equipo y suministros de pipetas y manipulación de líquidos

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

411216	16 - Puntas de pipeta
411218	18 - Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio
411224	24 - Instrumentos de laboratorio
411226	26 - Portaobjetos de laboratorio y suministros

La evaluación de la experiencia se realizará de manera individual por grupo, o en el caso de que un proponente se presente simultáneamente a los dos grupos deberá acreditar la experiencia correspondiente a cada grupo, en los términos señalados anteriormente.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, la experiencia corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se considerará dicha experiencia de acuerdo con su participación en la conformación de la unión temporal o consorcio, para lo cual deberá aportarse copia del respectivo documento de constitución.

Tratándose de consorcio o unión temporal, la certificación de cualquiera de sus miembros será tenida en cuenta, indicando el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

Nota: El proponente deberá diligenciar el formato Anexo 4 – EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

4.2. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de la asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

El Invima también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el Registro Único de Proponente - RUP, así mismo, verificará que no haya sanciones inscritas incluso en los demás documentos que demuestren la capacidad jurídica de los oferentes.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del proceso, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

4.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá presentar en su propuesta la carta de presentación, siguiendo el modelo que se encuentra en el Anexo 1 del presente pliego de condiciones, suscrita por el representante legal o por la persona que se encuentre autorizada para comprometer a la sociedad o por el representante legal del consorcio o de la unión temporal según el caso.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

Así mismo, declarará el oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades o conflictos de intereses establecidos en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normatividad vigente y que por tanto, no se encuentra impedido para contratar con el Invima.

En caso que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la carta de presentación deberá ser presentada y suscrita por la persona que represente el consorcio o la unión temporal. En todo caso, a la propuesta deberá anexarse el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.

4.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Podrán participar en la presente invitación pública, las personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras o cualquier otro tipo asociativo reconocido por la ley, cuya duración no sea inferior a la del plazo del contrato y dos (2) año más. Para el caso de unión temporal o consorcio deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo dos (2) año más.

En el evento que el proponente sea una persona natural, este deberá acreditar su existencia, aportando su inscripción vigente en el registro mercantil, mediante el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de acuerdo al artículo 19 de Código de Comercio, con fecha de emisión no superior **a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de proceso, en el que consten actividades que correspondan al objeto del presente proceso.**

Por otro lado, cuando el proponente sea una persona jurídica nacional deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, o el documento que haga sus veces **con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso, en el que su objeto social corresponda al objeto del presente proceso.**

NOTA 1: En el caso en que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, se verificará la información de cada uno de sus miembros.

NOTA 2: En el evento que el proponente sea una **persona natural**, este deberá acreditar su existencia, aportando su inscripción vigente en el registro mercantil, mediante el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, de acuerdo al artículo 19 de Código de Comercio.

En el evento que ejerza una profesión liberal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio no requiere de la acreditación del certificado de registro mercantil.

4.2.3. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS.

El proponente deberá presentar en su propuesta certificado o documento mediante el cual se autorice al representante legal o la persona designada para presentar propuesta, cuando los mismos se encuentren limitados en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en el presente proceso de selección.

4.2.4. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

De conformidad con lo establecido en el artículo 6° Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en el proceso de contratación deberán estar inscritos en el registro único de proponentes, por lo tanto, deben allegar el correspondiente certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes - RUP, **vigente y en firme**, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, **dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso**.

En caso que el proponente sea un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el Registro Único de Proponentes - RUP, cada uno de los miembros que lo conforman deberá acreditar la inscripción en dicho documento vigente y en firme, en los términos del párrafo anterior.

Las personas jurídicas extranjeras, sin domicilio o sin sucursal en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de contratación, no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, razón por la cual la Entidad realizará la verificación directa de la información sobre la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional.

4.2.5. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE SI SE TRATA DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Si la oferta es presentada por una unión temporal o un consorcio o, se deberá anexar el documento suscrito por sus integrantes**,** en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, donde se debe indicar lo siguiente:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

b. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.

c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

d. Precisar cuál es el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

e. En el caso de la unión temporal, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato **(ACTIVIDADES),** los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante.

f. Señalar el plazo de duración del consorcio o la de unión temporal el cual deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo dos (2) años más.

g. Indicar que el consorcio o unión temporal NO podrá ser liquidado o disuelto durante la vigencia o prorrogas del contrato que se suscriba.

h. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los miembros del consorcio o la unión temporal, así mismo indicar el porcentaje que corresponde en pago a cada uno de sus integrantes.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita del Invima. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

4.2.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican a continuación.

La propuesta deberá incluir la garantía de seriedad de la oferta, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure el perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del contrato por parte del adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.6., 2.2.1.2.3.1.9. Decreto 1082 de 2015.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego de condiciones, los términos de la propuesta, el mantenimiento de la oferta económica, la suscripción del contrato, y el lleno de los requisitos para la ejecución del mismo, el proponente debe constituir y entregar junto con la propuesta una garantía de seriedad de la misma, que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia diferente al proponente o a sus integrantes en el caso de los consorcios y uniones temporales, o mediante garantía bancaria de conformidad con lo siguiente:

Beneficiario: INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA.
Afianzado: El oferente
Vigencia: Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso.
Cuantía: El equivalente **al 10%** del valor total del presupuesto oficial.

A la propuesta deberá anexarse la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente junto con las condiciones generales de ésta, así mismo debe estar referida expresamente al presente proceso.

En el evento de prórroga del plazo del proceso, el **INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA,** tomará para determinar la vigencia la fecha final de cierre. En el evento de prórroga del plazo de adjudicación, del plazo para la suscripción del contrato, del plazo para la constitución de las garantías, el proponente, adjudicatario o contratista, según el caso, deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud de **INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA.**

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda. “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.

La garantía de seriedad de la oferta deberá amparar expresamente los eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, así:

> *“1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.*
> *2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.*
> *3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.*
> *4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.”*

Nota 1: Si la propuesta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y deberá estar firmada por el representante legal del mismo.

Nota 2: De acuerdo al artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, que modifica el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, señala que la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta, no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

4.2.7. FOTOCOPIA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL

El oferente debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y/o apoderado y/o de la persona quien presenta la propuesta. En caso de proponentes plurales, debe aportarse las fotocopias de las cédulas de ciudadanía de los Representantes Legales de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

4.2.8. PODERES.

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta, el poder deberá estar otorgado de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Código General del Proceso. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia acreditarán en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para: presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el Contrato, suscribir documentos necesarios para el inicio, ejecución y liquidación del contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con este pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. El poder deberá ser presentado con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que obren como prueba conforme con el artículo 251 del Código General del Proceso, las demás normas vigentes, y la Circular Única emitida por Colombia Compra Eficiente, en consecuencia, todo documento público o expedido con la intervención de Notario deberá ser presentado con su respectiva apostilla.

Los documentos que se presenten en idioma diferente al castellano deberán contar con su respectiva traducción simple, en caso de resultar adjudicatario el proponente deberá presentar todos los documentos en idioma extranjero con su respectiva traducción oficial.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal y en tal caso bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

4.2.9. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El proponente deberá allegar certificado de estar al día en el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

Para el efecto, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En el evento de ser persona natural presentará certificación bajo la gravedad de juramento, en la que conste que se encuentra al día frente al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.

4.2.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el Decreto 1082 de 2015 el proponente persona natural, o persona jurídica y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), no deben estar relacionados en el boletín de responsables fiscales.

4.2.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente y todos los integrantes del consorcio o unión temporal, no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato.

Los proponentes deberán presentar el certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que no han sido declarados responsables disciplinariamente y que no tienen inhabilidad por ese hecho.

El Invima de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

4.2.12. CONSULTA ANTECEDENTES JUDICIALES

El Invima consultará y verificará, de la página web de la Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del proponente y su representante legal, y de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

4.2.13. VERIFICACIÓN EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia, señala:

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

> "*ARTÍCULO 183. CONSECUENCIAS POR EL NO PAGO DE MULTAS. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*
>
> *1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
> *2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
> *3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
> ***4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.***
> *5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.*
> *Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código. Los servidores públicos que omitan esta verificación incurrirán en falta grave y a los que no ostenten esta calidad se les aplicará la multa tipo 4.*
>
> *De conformidad con lo previsto por el artículo 183 del Ley 1803 de 2016 la Entidad verificará e imprimirá la consulta realizada a través de la página web del RNMC, con el fin de comprobar que los proponentes, no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses."*

En virtud de la disposición normativa trascrita, en el evento en que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre multas pendientes con morosidad superior a los seis (6) meses, se requerirá para que allegue los soportes correspondientes al pago, en caso de no hacerlo se rechazará la propuesta de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

4.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL[1]

El proponente debe cumplir con los indicadores establecidos en el presente pliego. Esta información se verificará con los indicadores contenidos en el Registro Único de Proponentes - RUP con corte a 31 de diciembre de 2018 o con la información adjunta anexa a la oferta en aquellos casos en que el proponente no esté en la obligación de estar inscrito en el Registro Único de Proponentes - RUP, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

En atención a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, señala:

> "*los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:*

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Igual o superior a 1.3

Este indicador permite establecer la cuantía del activo disponible que soporta las obligaciones de corto plazo. La entidad requiere que por cada peso de deuda, el proponente posea como mínimo $ 1.3 para respaldar sus obligaciones corrientes.

IDL = ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE

[1] Los Indicadores Financieros se levantan con base a la información financiera del SIREM (Sistema de Información y Riesgo Empresarial) de la Superintendencia de Sociedades teniendo en cuenta el sector objeto de contratación.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Igual o inferior a 65%.

El nivel de endeudamiento mide el grado y la forma de participación de los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. Por medio de la deuda los propietarios de la compañía obtienen los beneficios de mantener el control de la empresa con una inversión limitada. Por otro lado, un nivel de endeudamiento alto no es bueno en el sentido en el que la compañía pierde su nivel de solvencia, se encuentra en poder de terceros y en consecuencia no poseería la capacidad de responder con las obligaciones adquiridas. La entidad requiere que los acreedores no posean más del 65% de la compañía.

IE=PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS: Positiva; es decir mayor igual a cero (0)

La razón de cobertura de intereses, mide el grado en que pueden declinar los beneficios antes que la empresa incurra en problemas financieros por perder su capacidad para cubrir los gastos de intereses.

RCI=UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS DE INTERESES.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: deberá acreditar una rentabilidad del patrimonio positiva, es decir igual o mayor que cero (0).
Sirve para observar cual es el margen real de rentabilidad de los proponentes con relación a su inversión, este valor debe compararse con el costo de oportunidad, es decir con otras alternativas posibles del mercado.

RP = UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: deberá acreditar una rentabilidad del activo positiva.es decir, igual o mayor que cero (0).

Sirve para observar cual es el margen de beneficio, utilidad o ganancia que se ha obtenido de un recuso o dinero invertido. La rentabilidad hace referencia al beneficio, lucro, utilidad o ganancia que se ha obtenido de un recuso o dinero invertido.

RA = UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO

Nota 1: Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, **los índices de Liquidez, Nivel de Endeudamiento, Razón de Cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y** se verificarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

Cuando son Consorcios y/o Uniones Temporales, se tendrán en cuenta las directrices impartidas por Colombia Compra Eficiente.

Nota 2: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en el RUP, por lo cual la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Los oferentes extranjeros no obligados a tener RUP deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales. Los mismos deberán estar en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Nota 3: Para el caso que el indicador de cobertura de intereses arrojara indeterminado, el resultado sería cumple.

4.4. REQUISITOS HABILITANTES PARA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

a) Experiencia

Se tendrá como experiencia mínima habilitante la acreditación a través del RUP, para todos los grupos, de máximo cuatro (4) contratos suscritos y ejecutados antes de la fecha de la cierre del presente proceso, cuya sumatoria de SMMLV sea igual o superior a la cantidad señalada para cada uno de los grupos, y que tengan relación con el grupo al cual se presenta el proponente.

Los contratos, suscritos y ejecutados por el proponente, deben sumar por lo menos la cantidad señalada para cada uno de los Grupos como sigue:

Grupo 1: 507 SMMLV
Grupo 2: 16 SMMLV
Grupo 3: 33 SMMLV
Grupo 4: 42 SMMLV
Grupo 5: 15 SMMLV
Grupo 6: 245 SMMLV

La evaluación de la experiencia se realizará de manera individual por grupo, o en el caso de que un proponente se presente simultáneamente a los dos grupos deberá acreditar la experiencia correspondiente a cada grupo, en los términos señalados anteriormente.

b) Capacidad jurídica

(i) Las **Personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia:** deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso, en el que conste su existencia, objeto de la persona jurídica, vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades en el cual se señale que no cuenta con limitaciones para presentar la oferta y suscribir el contrato.

Si el representante legal de la persona jurídica extranjera tuviere limitaciones para comprometer a la empresa mediante la presentación del ofrecimiento, para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación,

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

deberá presentar conjuntamente con el ofrecimiento copia del acta o documento en el que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento y de ser necesario lo faculte para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del interesado, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa.

La persona jurídica extranjera al igual que la nacional deberá acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

(ii) Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural, y el documento de constitución del proponente plural deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el numeral 4.2.5., del presente pliego.

(iii) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

En todos los casos, cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que obren como prueba conforme con el artículo 251 del Código General del Proceso, las demás normas vigentes, y la Circular Única emitida por Colombia Compra Eficiente, en consecuencia, todo documento público o expedido con la intervención de Notario deberá ser presentado con su respectiva apostilla.

c) Capacidad financiera y organizacional

El proponente extranjero que no cuente con domicilio y/o sucursal en Colombia deberá acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional mediante la presentación de un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, y estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente.

Nota 1: Fecha de corte de los estados financieros - Los oferentes extranjeros debe presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Nota 2: Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y el Invima para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la entidad estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Nota 3: El proponente extranjero que no cuente con domicilio y/o sucursal en Colombia deberá diligenciar el Anexo N° 5.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

4.5. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Idioma: Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Por tanto, deberá aportar la traducción oficial dentro del término de subsanación, del mismo texto presentado, de acuerdo con lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

Apostilla: Si el proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la entidad estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad. De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la apostilla. En consecuencia, las entidades estatales deben aceptar la apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

Apoderado: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

5. OFERTA TÉCNICA

El Secop II divide esta información en dos sobres: 1) habilitante y técnico; y, 2) económico. En el sobre habilitante y técnico el proveedor debe incluir en su oferta la información o los documentos que acrediten sus requisitos habilitantes y acreditar el cumplimiento de la ficha técnica. En el sobre económico, el proveedor debe indicar el precio inicial propuesto por grupos.

El proponente deberá presentar oferta técnica del bien o servicio que requiere la entidad, de acuerdo con las especificaciones mínimas contenidas en el anexo No. 2 del pliego de condiciones, que corresponde a la ficha técnica del bien o servicio que se contrata y los documentos soporte solicitados en el presente pliego de condiciones. Los proponentes deben acreditar el cumplimiento de las condiciones y características mínimas y de los patrones de desempeño mínimos definidos en la ficha técnica.

6. REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS

Para acreditar su capacidad técnica los proponentes deberán anexar a la propuesta las fichas técnicas emitidas por el fabricante de cada insumo, material y/o elemento donde se evidencien las características técnicas solicitadas. Si las fichas técnicas se encuentran en un idioma diferente al español, el proveedor deberá adjuntar adicionalmente una traducción simple al español de las características de los insumos solicitados.

7. OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar una propuesta económica en la casilla de la plataforma del sobre económico denominado (lista de precios) en el Secop II que comprenda todos los

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

elementos que conforman cada uno de los grupos del presente proceso, para lo cual al estructurar su propuesta económica deberá tener presente:

1. Deberá determinar e identificar el valor unitario de cada ítem, teniendo en cuenta lo descrito en las especificaciones técnicas.

2. Una vez determinado el valor de cada ítem, aplicar el valor del IVA y diligenciar el valor unitario de cada uno.

3. El resultado de dicha sumatoria incluido valor del IVA, se entenderá el valor total ofertado por el oferente en el presente proceso de selección al cual se presenta.

4. La adjudicación se realizará al proponente que, siendo hábil, obtenga el mayor puntaje de los requisitos de ponderación, conforme a lo establecido en el presente pliego de condiciones. La suscripción del contrato se hará por el valor ofertado por el adjudicatario en el grupo o los grupos a los que se presente.

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -Invima rechazará las ofertas presentadas por los oferentes que:

8.1 No subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes o no suministren la información o la documentación solicitada por la Entidad, de acuerdo a lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018;

8.2 Las ofertas que superen el valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección o exceda el presupuesto unitario estimado y precio techo de cada uno de los elementos que hacen parte del presente proceso de contratación y/o del presupuesto total por ítem;

8.3 Presenten inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta y las explicaciones del proponente no aclaren la situación, o esta aclaración implique modificación o mejoramiento de la propuesta

8.4 Sea suscrita por personas no autorizadas para el efecto;

8.5 Cuando no se anexe la carta de presentación de la oferta o no esté debidamente suscrita por el oferente (artículos 845 y 846 Código Comercio de Colombia y Circular Única Externa de CCE);

8.6 Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, por sí o por interpuesta persona (en consorcio, en unión temporal o individualmente);

8.7 Cuando el proponente no diligencie y presente dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones la propuesta inicial del precio.

8.8 La comprobación de que el proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.

8.9 Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos substanciales de la propuesta no convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.

8.10 La inclusión en la propuesta de textos cuyo contenido contradiga, modifique o condicione los requerimientos y especificaciones previstas en este pliego de condiciones.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

8.11 No cumplir o no acreditar los requisitos habilitantes previstos en el pliego de condiciones.

8.12 Cuando al terminar la subasta se considere que el precio final obtenido de la propuesta resulte artificialmente bajo y analizadas las explicaciones del proponente el comité asesor y evaluador considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación.

8.13 Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre del proceso de selección, o en oficina o dependencia diferente a la indicada al efecto en el presente pliego de condiciones,

8.14 Cuando no se acompañe a la propuesta la garantía de seriedad de la misma, de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

9. ASPECTOS GENERALES DE LA APERTURA, CIERRE Y VERIFICACIÓN DEL PROCESO.

9.1. PUBLICACIÓN DE AVISO DE CONVOCATORIA

El aviso informativo del proceso será publicado en la plataforma del Secop II, de conformidad con lo señalado en el cronograma del proceso.

9.2. PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

La publicación del proyecto de pliego se realizará en la plataforma del Secop II, conforme al cronograma allí contenido. Las personas interesadas podrán formular observaciones o comentarios al mismo de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma de conformidad con lo establecido en el **literal b)** del artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, a fin de que la entidad se retroalimente en la preparación de este documento. **Tales observaciones deben ser allegadas únicamente mediante mensaje escrito enviado a través de la plataforma del Secop II.**

Las respuestas a las observaciones y/o aclaraciones de los interesados y proponentes serán resueltas mediante mensaje enviado a través de la plataforma del Secop II, con el fin de otorgar la publicidad y transparencia debida.

En todo caso, se aclara que las consultas y respuestas relacionadas con el pliego de condiciones, no producen efecto suspensivo alguno de los términos establecidos en el cronograma del presente proceso. Ninguna aclaración verbal por parte del Invima podrá afectar el alcance y condiciones del pliego de condiciones y sus adendas si las hay. Para estos efectos sólo se tendrán como válidas las comunicaciones que se hagan por escrito.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, la publicación de los proyectos de pliego de condiciones o sus equivalentes no generan obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

9.2.1 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, esta convocatoria se podrá limitar a Mipyme una convocatoria pública en los siguientes términos:

> "*La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del proceso de contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:*

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación."

Esta convocatoria no se podrá limitar a Mipyme como quiera que no se cumple con lo establecido en el citado artículo, toda vez que el valor del Proceso de Contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerios de Comercio, Industria y Turismo.

9.3. RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El ordenador del gasto o a quien se haya delegado dicha función, expedirá la resolución ordenando la apertura del proceso de acuerdo con el cronograma del proceso.

La publicación del pliego de condiciones definitivo se realizará en la plataforma del Secop II de acuerdo con el cronograma del proceso. Las personas interesadas en el proceso podrán formular las observaciones a los mismos desde la fecha y hora de apertura del proceso hasta el día y horas indicadas en el cronograma del proceso**,** deben ser allegadas mediante mensaje escrito enviado a través de la plataforma del Secop II

Las mismas serán absueltas por la entidad mediante mensaje público enviado a través de la plataforma del Secop II, con el fin de otorgar la publicidad y transparencia debida

La modificación del pliego de condiciones definitivo se realizará a través de Adendas, en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 y pasarán a formar parte del pliego de condiciones.

9.4. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La apertura y cierre del proceso se realizará conforme al cronograma, y las propuestas deberán ser presentadas a través de la plataforma del Secop II.

NOTA 1: No se aceptarán propuestas parciales, alternativas y/o condicionadas, diferente a la establecida para el proceso.

NOTA 2: No serán tenidas en cuenta las propuestas que no sean presentadas a través de la plataforma del Secop II, por lo que no serán recibidas propuestas físicas en las instalaciones de la entidad.

NOTA 3: LA PROPUESTA ECONÓMICA NO PODRÁ SUPERAR EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO, SO PENA DE RECHAZO.

INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

En el evento que se presente una indisponibilidad de la plataforma del Secop II al momento de presentar la propuesta, el proveedor deberá seguir los siguientes pasos de conformidad con lo establecido en la Guía de Indisponibilidad emitida por Colombia Compra Eficiente:

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

1. En caso de que no pueda acceder al Secop II o exista alguna indisponibilidad para crear o presentar su oferta, comuníquese a la Mesa de Servicio de Colombia Compara Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del Secop II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá, D.C. y 01 800 520 808 para el resto del país.

2. Envíe antes de la hora límite establecida por la entidad para presentar ofertas de un correo electrónico a la entidad estatal informando esta situación; el número de proceso; y, el nombre del usuario en la plataforma y cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. El correo de la entidad estatal debe ser el indicado para el efecto de los documentos del proceso o el correo electrónico para notificaciones judiciales de la entidad estatal, en este caso el correo electrónico correspondiente será: dvaldeso@invima.gov.co

3. Si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del Secop II dentro de las 4 horas siguientes al cierre del proceso de contratación, puede presentar su oferta por correo electrónico dentro de las 16 horas hábiles siguientes al cierre.

De no seguir los anteriores pasos la entidad no podrá cargar la oferta externa.

9.4.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deben presentarse en las condiciones y bajo los requisitos señalados en la plataforma del Secop II, para lo cual el proponente debe contar con el tiempo suficiente para cargar cada uno de los documentos requeridos por la Entidad y que hacen parte integral de su propuesta.

9.4.2. VALIDEZ DE LA OFERTA

El proponente indicará el término de validez de la oferta, el cual deberá ser mínimo de tres (3) meses, contados a partir del día de cierre de la convocatoria.

9.4.3. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de las observaciones a las mismas, la asistencia a audiencia públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivamente de los interesados y proponentes.

9.5. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES.

Se debe realizar la verificación de los requisitos habilitantes de carácter organizacional, jurídico, financiero y que acrediten experiencia, teniendo en cuenta los documentos relacionados en el pliego de condiciones, una vez se realice el cierre del proceso.

9.5.1. PUBLICACIÓN DE INFORMES DE VERIFICACIÓN

El informe de verificación de requisitos habilitantes de los oferentes, se publicarán en la plataforma del Secop II y permanecerán en el Grupo de Gestión Contractual, ubicada en la carrera 10 No. 64 - 60 Piso 3º, edificio Invima, en la fecha establecida en el cronograma del proceso.

Los oferentes podrán presentar observaciones al informe de verificación y evaluación en la fecha establecida en el cronograma del proceso. Los oferentes podrán subsanar la

ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes en los términos de la Ley 1882 de 2018.

Las observaciones o aclaraciones deberán presentarse mediante mensaje enviado a través de la plataforma del Secop II, dentro del término establecido en la Ley 1882 de 2018.

9.5.2. PLAZO PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5º de la Ley 1882 de 2018 que señala:

> *(…) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*
>
> *Durante del término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.*
>
> *Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.*

En los procesos de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, *deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.*

A su vez el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica:

> *"Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (…)"*

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

Igualmente, el numeral 7º ibídem consagra:

> *"De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables."*

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los pliegos de condiciones (artículo 30, numeral 6, Ley 80 de 1993); por ende, al momento de presentar la propuesta se deben cumplir y acreditar la totalidad de las condiciones mínimas de participación (requisitos habilitantes) y se deben aportar los documentos que,

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

atendiendo los criterios de proporcionalidad y razonabilidad, establezcan los pliegos de condiciones, de acuerdo con la naturaleza del contrato que se pretende celebrar, para que la propuesta, en su integridad, pueda ser analizada y evaluada por la administración eficazmente y con austeridad de medios y de gastos (artículo 25, numeral 4, Ley 80 de 1993).

Bajo las previsiones contenidas en el numeral 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado, indicados en los documentos y estudios previos, el Invima, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los oferentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, en ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar aquellos criterios necesarios para comparar las propuestas ni completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta presentada.

Todos aquellos requisitos contenidos en la ficha técnica y en la propuesta económica, que no se oferten en las condiciones y términos establecidos en los pliegos de condiciones imposibilita la comparación objetiva de las propuestas por cuanto representa un ofrecimiento diferente al requerido por la entidad por tal motivo no serán objeto de subsanación ya que implicaría un mejoramiento o modificación a la oferta presentada.

Nota: Los oferentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes y las condiciones mínimas técnicas podrán participar en la subasta inversa.

9.6. AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

La celebración de la audiencia de subasta presencial será realizada en audiencia pública y tendrá lugar el día y hora establecidas en el cronograma (Secop II), en el primer piso de la carrera 10 No. 64-60 o en el lugar informado por la Entidad a través de la misma plataforma, con el procedimiento establecido en los numerales 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 así:

> *"4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.*
> *5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*
> *6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.*
> *7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.*
> *8. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.*

El valor mínimo de mejora de oferta para cada grupo se detalla a continuación:

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

Grupo 1 Hasta por la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000,00)**

Grupo 2 Hasta por la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS ($500.000,00)**

Grupo 3 Hasta por la suma de **UN MILLÓN DE PESOS ($1.000.000,00)**

Grupo 4 Hasta por la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS ($1.300.000,00)**

Grupo 5 Hasta por la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS ($500.000,00)**

Grupo 6 Hasta por la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($7.300.000,00)**

Estos valores que serán aplicados para cada uno de los lances que se realicen respecto de cada grupo. De no hacerse así, el lance se considerará como no válido y se mantendrá la oferta anterior. Toda oferta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la última propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva.

La dinámica de la subasta se llevará a cabo realizando los lances sobre el valor total incluido el IVA y deberá cumplir con el valor de disminución señalado en el presente pliego de condiciones.

Los proponentes contarán con un término **máximo de tres (3) minutos para hacer cada lance** que mejore el menor valor ofrecido con respecto al lance inmediatamente anterior. Los proponentes harán sus lances utilizando los sobres y los formularios suministrados por la entidad.

La persona designada por el Invima, recogerá los sobres cerrados de todos los participantes. Así mismo, la entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor valor ofertado.

La entidad repetirá el procedimiento descrito anteriormente, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

Los proponentes que presentaron un lance no válido no podrán en lo sucesivo seguir presentando lances, y se tomará como su oferta definitiva el último lance válido.

El proponente que realice y entregue al comité asesor y evaluador su lance sin que se hubiese agotado el tiempo fijado por el Invima, no podrá practicar correcciones al mismo luego de haberse recibido por parte de la entidad.

Cuando no se reciba un lance que mejore el valor ofertado en la ronda anterior y si a consideración del equipo evaluador de la parte técnica, la propuesta final es artificialmente baja, la entidad, en la audiencia de subasta adelantará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

En el evento en que un proponente decida no participar en un lance no podrá continuar participando en el proceso de subasta, en este caso la entidad tomará como su propuesta definitiva el último valor válidamente ofertado.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

Cuando no haya más lances de mejora de precio y exista empate se procederá de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, así:

> "*Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial.*

En caso de persistir el empate, se aplicarán las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, así:

> *1. Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*
> *2. Se preferirá la oferta presentada por una Mipyme nacional.*
> *3. Se preferirá la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.*
> *4. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*
> *5. Se utilizará un método aleatorio para seleccionar el oferente mediante papeletas, siguiendo el siguiente procedimiento:*
> *5.1. Se introducirán en una bolsa el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate y una (1) de ellas contendrá la palabra adjudicatario.*
> *5.2. El orden de registro en la planilla de asistencia a la audiencia de adjudicación determinará cuál de ellos sacará la primera papeleta.*
> *5.3. El proponente que saque la papeleta que contenga la palabra adjudicatario será el ganador.*

NOTA 1: CUANDO A LA AUDIENCIA DE SUBASTA NO SE PRESENTE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE, DEBERÁ OTORGAR PODER A LA PERSONA QUE EN SU REPRESENTACIÓN REALIZARÁ LOS LANCES Y COMPROMETERÁ A LA SOCIEDAD EN CASO DE SER ADJUDICADO EL CONTRATO. DICHO PODER DEBERÁ SER CONSTITUIDO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 74 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, ESTO ES ANTE NOTARIO PÚBLICO O JUEZ.

9.6.1. ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se realizará en audiencia pública de subasta en la fecha y hora establecida en el cronograma de la plataforma de Secop II, mediante resolución suscrita por el ordenador

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

del gasto o quien cuente con delegación para tal efecto. En dicho acto se entenderá notificado en estrados tanto al proponente favorecido con la adjudicación como a todos los asistentes e interesados en el proceso.

Dentro del término establecido para la adjudicación, el Secretario General del Invima podrá declarar desierta la convocatoria cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, no se presente propuesta alguna o ninguna se ajuste a al pliego de condiciones.

La adjudicación se efectuará al participante que haga la oferta con menor valor una vez culminada la puja sobre los precios inicialmente ofertados.

NOTA 1: Se aclara que la adjudicación del contrato se efectuará al proponente que siendo hábil y habiendo cumplido con la totalidad de requisitos ofrezca el menor valor total para la ejecución del objeto del presente proceso y su alcance.

9.6.2. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El **Invima** podrá declarar desierto el presente proceso de selección abreviada mediante subasta inversa presencial cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, o se presenten las siguientes causales:

- **a.** No se presenten ofertas;
- **b.** Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros, de experiencia u organizacionales previstos en el pliego de condiciones;
- **c.** Habiéndose recibido una propuesta, ésta resulta incursa en causal de rechazo.
- **d.** El representante legal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -Invima o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
- **e.** Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.

10. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

El proponente que resulte favorecido en la adjudicación deberá suscribir el contrato a través de la plataforma del Secop II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, si el adjudicatario no suscribe el contrato o no cumple con los requisitos de ejecución dentro del término señalado en el presente pliego de condiciones, se procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, constituida por el proponente a favor del Invima, de conformidad con lo manifestado en la ley.

Si dentro del término señalado el proponente seleccionado no suscribe el respectivo contrato, el Invima, mediante acto administrativo motivado, dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de dicho término, podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando cumpla con las especificaciones requeridas por el Invima, atendiendo los parámetros del inciso 2º, numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

10.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las siguientes son las obligaciones que serán exigibles al proponente que resulte favorecido con la adjudicación de la presente convocatoria:

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta que hace parte integral del contrato, en lo que no contravenga el mismo.
2. Cumplir con el plazo señalado y con todas las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el Instituto.
3. Atender los requerimientos que efectúe el Instituto a través del supervisor en relación al desarrollo del contrato.
4. Cumplir con las normas ambientales y de seguridad industrial que estén relacionados con la ejecución del presente contrato.
5. Cumplir con las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados, de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes.
6. Actuar con suma diligencia en la ejecución de las actividades contratadas, con responsabilidad, celeridad e idoneidad.
7. Proporcionar todos los materiales y herramientas necesarias para el desarrollo del objeto contractual, sin ningún costo adicional para el Invima.
8. Responder por los daños y perjuicios hasta por culpa leve cuando se cause perjuicio al Invima o a terceros en la ejecución del objeto contratado, cuando estos sean debidamente comprobados
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilataciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o a la que tenga acceso y responderá patrimonialmente por los perjuicios que su divulgación y/o utilización indebida por sí o por un tercero, cause a la administración o a terceros.
11. Todas las demás que se deriven de la ejecución satisfactoria del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA TODOS LOS GRUPOS

1. Efectuar entregas parciales de los insumos, materiales y elementos oportunamente en las condiciones adecuadas de temperatura y humedad, en la cantidad y calidad requeridas por el supervisor a entera satisfacción del Instituto, así como, entregar los insumos, materiales y elementos en su empaque original, sellado y sin ninguna alteración, manteniendo la cadena de frío en los casos que aplique y con las especificaciones técnicas especificadas en el numeral 2.1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, descripción del producto, para cada uno de los ítems de los grupos.
2. Entregar en forma física y cuando aplique los certificados de calidad de cada uno de los insumos, materiales y elementos adquiridos en el momento de la entrega de los mismos en el laboratorio que corresponda según lo especificado en el numeral 12.2 LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA. Cuando aplique y en caso de que el certificado de calidad manifieste fecha de vencimiento del producto esta debe superar doce (12) meses después de realizada la entrega a satisfacción.
3. Brindar garantía del producto durante la vida útil del mismo.
4. Atender la solicitud del supervisor del contrato, respecto de las cantidades de los elementos a entregar, y acordar con este la fecha y hora en la que se realizará dicha entrega, sin que supere el 16 de noviembre de 2019.
5. Proporcionar apoyo técnico respecto al funcionamiento, calidad y el uso de los bienes adquiridos, por medio de correo electrónico, teléfono y fax durante el tiempo de vida útil.
6. Realizar el cambio los insumos, materiales y elementos suministrados, que durante pruebas rutinarias se demuestre que a pesar de estar certificados y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, presentan fallas analíticas, dentro de los veinte

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

(20) días calendario siguientes a la solicitud por parte del supervisor del contrato sin generar costos adicionales para el Instituto. Este cambio se deberá realizar en cualquier momento, durante el periodo de garantía de cada elemento.

10.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El objeto del presente contrato se ejecutará hasta el quince (15) de noviembre de 2019, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

10.3. LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA

El suministro de insumos, materiales y elementos de uso regular y los certificados de calidad de los mismos, se entregarán remisionados en cada uno de los laboratorios solicitantes, y las facturas y documentos soportes para pago se entregarán en el laboratorio responsable de la supervisión del contrato:

- Grupo Laboratorio de Microbiología de alimentos y Bebidas, grupo de Laboratorio de Fisicoquímico de Alimentos y Bebidas, y Grupo Laboratorio Fisicoquímico de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías del Invima, ubicado en la sede CAN, Avenida Calle 26 N° 51-20 Bloque A Piso 2º.

- Grupo Laboratorio de Productos Biológicos y Grupo Laboratorio de Microbiología de Productos Farmacéuticos y Otras tecnologías del Invima, ubicado en la sede CAN, Avenida Calle 26 N° 51-20 Bloque B Piso 1º.

- Grupo de Organismos Genéticamente modificados y Grupo de Dispositivos médicos y otras tecnologías del Invima, ubicado en la Sede Montevideo, Carrera 68 D No. 17-11/21 Tercer Piso.

10.4 FORMA DE PAGO

El Invima cancelará al contratista el valor del contrato en pagos parciales, de acuerdo con los precios unitarios de su propuesta y los servicios efectivamente prestados, debidamente programados por el supervisor del contrato, de acuerdo con la necesidad del Instituto, de conformidad con los trámites presupuestales correspondientes, y de acuerdo con el PAC – Plan Anual Mensualizado de Caja, a la presentación y aprobación de las facturas, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, acreditación de los pagos parafiscales de Ley y la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato..

Los precios unitarios de los servicios objeto de suministro serán fijos, sin fórmula de reajuste. Los precios unitarios de los servicios ofrecidos deben incluir todos los costos en que pueda incurrir el contratista, para cumplir a cabalidad con su objeto, incluyendo tanto los impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del contratista, así como gastos que requieran para la ejecución de sus obligaciones contractuales.

Nota 1: La factura debe discriminar los valores unitarios de cada componente, parte y/o servicio para cada uno de los ítems.

Nota 2: Se recibirá esta factura hasta los primeros 15 días del mes.

10.5. GARANTÍAS

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

El contratista deberá constituir a favor del Invima la garantía única de acuerdo con los lineamientos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes, que ampare los siguientes riesgos:

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo-Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Vigencia por el término de ejecución y cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato	Vigencia por el término de ejecución y doce (12) meses más contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

10.6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato en representación del Invima acorde con la normatividad vigente y los lineamientos del manual de contratación, será realizada por el Coordinador del Grupo de Laboratorio Microbiología de Alimentos y Bebidas para el grupos 1, por el Coordinador del Grupo de Laboratorio Fisicoquímico de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías para los grupos 2 y 4, y por el Coordinador del Grupo de Laboratorio Fisicoquímico de Alimentos para los grupos 3, 5 y 6, quienes certificarán el correcto cumplimiento de lo contratado en concordancia con lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría.

10.7 RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente contrato.

10.8 CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, sin previa autorización escrita otorgada por el Invima.

10.9 DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Invima adelantará el procedimiento establecido en la ley para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

10.10 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

El CONTRATISTA se obliga a pagar al Invima una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de indemnización por los posibles perjuicios que pueda ocasionar en caso de incumplimiento de sus obligaciones. Parágrafo: El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro del Invima y podrá ser tomado directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de las garantías exigidas.

10.11 MULTAS

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

En caso de mora en el desarrollo del objeto contractual, con las especificaciones establecidas o de incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, el Invima podrá imponerle multas diarias sucesivas, equivalentes al dos por mil (2x1000) sobre el valor total del contrato, sin que excedan de un monto igual al diez por ciento (10%) de este valor.

10.12 INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es una entidad independiente del Invima y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Invima, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. El Contratista se obliga a cumplir con el objeto al que se refiere la Cláusula 1 del presente Contrato, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y el Invima.

10.13 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

El Invima podrá declarar la caducidad del contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo el Invima podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el contrato si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la misma Ley.

10.14 INDEMNIDAD:

El CONTRATISTA mantendrá indemne al Invima contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el mismo o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

10.15 CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las Partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.

10.16 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Invima con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la explique someramente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

10.17 NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio.

10.18 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad e inhabilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley.

10.19 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte integral del presente Contrato: 1) Estudios y documentos previos. 2) Certificado de disponibilidad presupuestal No. 448019 del 14 de junio de 2019. 3) El pliego de condiciones del proceso SA-SI028 DE 2019. 4) La oferta presentada por el contratista en lo que no contradiga el presente documento. 5) El acta del comité asesor de contratación. 6) La resolución de adjudicación del proceso. 7) Póliza de garantía única y aprobación de la misma. 8) Las demás comunicaciones que se cursen entre este y el Invima durante la preparación y la ejecución del mismo.

10.20 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, para su ejecución se requerirá del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única, la cual deberá ser presentada en el Grupo de Gestión Contractual.

El contratista se compromete a suscribir el contrato dentro de los tres días siguientes a la comunicación del Invima, y aportar las garantías que apliquen, en un plazo no mayor a 3 días hábiles a partir de la suscripción del contrato. Si las garantías fueren pólizas, se deberán allegar firmadas tanto por el asegurador como por el Tomador de la misma. Excepcionalmente, si los temas asegurables a través de póliza, requieren cierta complejidad que demande más tiempo del acá establecido, esta situación deberá ser certificada por la Aseguradora, en un plazo no mayor a los 3 días indicados.

Si el contratista no cumple en cualquier caso lo establecido en el párrafo anterior, el Invima adelantará las acciones legales pertinentes.

El Invima se abstendrá de expedir el acta de inicio hasta tanto se cumpla lo estipulado en el parágrafo primero de la presente cláusula. Cualquier perjuicio y/o menoscabo económico o financiero que pueda perjudicar al Contratista, al Invima, o a terceros por el no cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente cláusula, serán única y exclusivamente responsabilidad del contratista.

10.21 RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El presente contrato se rige por las cláusulas en él establecidas y por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas legales vigentes concordantes. Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

10.22 GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS

Todos los gastos, derechos, impuestos y contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución de este contrato estarán a cargo del contratista.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

10.23 AUDITORÍA AL CONTRATISTA

La entidad podrá realizar, cuando considere necesario, auditorías al contratista con el propósito de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Lo anterior se hará previa comunicación al contratista.

11. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de las observaciones a las mismas, la asistencia a audiencia públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusividad de los interesados y Proponentes.

12. TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se estableció la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, en los términos indicados a continuación:

MATRIZ DE RIESGOS					
	No		1	2	3
	Clase		Especifico	General	General
	Fuente		Externa	Externa	Externa
	Etapa		Ejecución	Selección y ejecución	Ejecución
	Tipo		Operacional	Económico	Regulatorios
	¿Qué puede pasar y como puede ocurrir?		No se cumplan las condiciones técnicas del bien.	Incidencia de la Fluctuación de la moneda extranjera en el costo del objeto contractual.	Incumplimiento en las condiciones contractuales.
	Consecuencia de la ocurrencia del evento		Afectación directa al desarrollo de las actividades, puesto que no se puede recibir el bien.	El valor estimado se encuentre por debajo del valor al momento de la adjudicación o el desarrollo del contrato.	No se reciba a satisfacción el producto y/o servicio.
	Probabilidad		4	4	3
	Impacto		3	3	2
	Valoración del riesgo		7	7	5
	Categoría		Alta	Alta	Media
	Responsable		Contratista	Contratista	Contratista
	Tratamiento/Controles a ser implementados		Realizar oferta económica de acuerdo con los productos actuales de casa matriz.	Al momento de presentar la propuesta el oferente debe conocer las condiciones del mercado.	Se debe tener presente todos los términos y condiciones publicadas para elaborar la propuesta económica, incluyendo consulta a la entidad para resolver dudas generadas.
	Impacto después del tratamiento	**Probabilidad**	2	3	2
		Impacto	3	3	2
		Valoración del Riesgo	5	6	4
		Categoría	Medio	Medio	Bajo
	¿Afecta la ejecución del contrato?		SI	SI	SI
	Responsable por implementar Tratamiento		Contratista	Contratista	Contratista
	Fecha estimada en que se inicia el Tratamiento		Planeación y Ejecución.	Presentación de la oferta económica.	Publicación
	Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Ejecución	Planeación y Ejecución.	Planeación.
	Monitoreo y revisió	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	Elaboración de recibido a satisfacción.	Consulta en la página del Banco de la República.	Evaluación de proveedores.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

		Periodicidad.	En cada entrega.	Anual.	No aplica

13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los pliegos de condiciones de la presente convocatoria, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 3-42-05-92; la línea transparente del programa, al número telefónico: 01 8000 913 040; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección carrera 8 No 7–27, Bogotá D.C.

También puede reportar el hecho al siguiente e-mail: dvaldeso@invima.gov.co o al sgeneral@invima.gov.co.

Lo anterior sin perjuicio del deber de dar a conocer a las autoridades competentes, hechos irregulares que resulten conocidos dentro del proceso.

14. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas podrán ejercer control social sobre la presente invitación pública.

15. ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdo Comercial		**Entidad Estatal incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	PERÚ				
	MÉXICO				
CANADÁ		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO
MÉXICO		SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	NO
	GUATEMALA				
	HONDURAS				

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI	SI	NO	SI

ANEXO 1.
CARTA DE PRESENTACIÓN

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA
Ciudad.

Ref.: CONVOCATORIA PUBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 019 DE 2019 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA.

El (los) suscrito(s) ---------- de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la Convocatoria, hacemos la siguiente oferta y nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, en caso que el Invima nos lo adjudique.

Que conozco y acepto los documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Invima respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

Declaramos así mismo que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al (los) aquí firmantes.

Que ninguna entidad o persona distinta del (los) firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato que de ella se derive.

Que hemos recibido y conocemos las siguientes adendas (si las hubo) y aceptamos su contenido.

Adenda No---------- de fecha
Adenda No---------- de fecha

Que nos comprometemos a cumplir los plazos del contrato de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones.

Que si somos adjudicatarios, nos comprometemos a suscribir el contrato y realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización, en los plazos señalados en los estudios previos.

Que si somos adjudicatarios nos comprometemos a dar cumplimiento a todas las obligaciones establecidas por la entidad en los estudios previos, pliegos de condiciones, adendas (si es el caso), y minuta del contrato, así como a los ofrecimientos que hagamos en virtud de los criterios de evaluación establecidos en los pliegos de condiciones que hacen parte de nuestra oferta e integralmente del contrato.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la constitución y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que no nos hallamos relacionados en el boletín de responsables fiscales (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).

Que manifiesto que el Oferente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

La vigencia de la presente Oferta es de _____ Contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA: No serán tenidas en cuenta las propuestas que no sean presentadas a través de la plataforma del Secop II, por lo que no serán recibidas propuestas físicas en las instalaciones de la Entidad.

Que acepto recibir notificaciones personales por correo electrónico a los correos informados en el presente documento de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 67 del Código de Procedimiento

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Los datos para contactarme y enviarme requerimientos por parte de la Entidad son los siguientes:

Nombre o Razón social del OFERENTE

Nombre del representante Legal
Nit o Cédula de Ciudadanía No.
Dirección:
Teléfono:
Fax:
Correo electrónico:

Ciudad: _____

Firma del Representante Legal.
Nombre:

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

ANEXO. 2
FORMATO DE OFERTA TÉCNICA

Bogotá D.C., _____ de _____de 2019

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA
Ciudad.

Ref: SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 019 de 2019.

El (los) suscrito(s) ---------- de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la Convocatoria, se compromete con el cumplimiento de las Condiciones y características mínimas definidos en el numeral 2.1 FICHA TÉCNICA y en el pliego de condiciones en general.

En el siguiente cuadro se especifica la identificación del ofrecimiento y sus características técnicas, así:

Suministro de insumos, materiales y elementos de uso regular para los laboratorios de la Oficina de Laboratorios Control de Calidad del - INVIMA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE
41103200	41 - Equipos y suministro de Laboratorio, de medición, de Observación y de pruebas	4110 - Equipo de laboratorio y científico	411032 - Equipo de lavado de laboratorio
41103700	41 - Equipos y suministro de Laboratorio, de medición, de Observación y de pruebas	4110 - Equipo de laboratorio y científico	411037 - Cubetas de laboratorio
41104800	41 - Equipos y suministro de Laboratorio, de medición, de Observación y de pruebas	4110 - Equipo de laboratorio y científico	411048 - Equipo y suministros de laboratorio para el vertido, la destilación, la evaporación y la extracción
41105200	41 - Equipos y suministro de Laboratorio, de medición, de Observación y de pruebas	4110 - Equipo de laboratorio y científico	411052 - Equipo de teñido de portaobjetos de laboratorio y accesorios
41113000	41 - Equipos y suministro de Laboratorio, de medición, de Observación y de pruebas	4111 - Instrumentos de medida observación y ensayo	411030 - Instrumentos de suministros evaluación química
41115700	41 - Equipos y suministro de Laboratorio, de medición, de Observación y de pruebas	4111 - Instrumentos de medida observación y ensayo	411157 - Instrumentos y accesorios de medición cromatográfica
41121500	41 - Equipos y suministro de Laboratorio, de medición, de Observación y de pruebas	4112 - Suministros y accesorios de laboratorio	411215 - Equipo y suministros de pipetas y manipulación de líquidos

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

41121600	41 - Equipos y suministro de Laboratorio, de medición, de Observación y de pruebas	4112 - Suministros y accesorios de laboratorio	411216 - Puntas de pipeta
41121800	41 - Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4113 - Suministros y accesorios de laboratorio	411218 - Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio
41122400	41 - Equipos y suministro de Laboratorio, de medición, de Observación y de pruebas	4112 - Suministros y accesorios de laboratorio	411224 - Instrumentos de laboratorio
41122600	41 - Equipos y suministro de Laboratorio, de medición, de Observación y de pruebas	4112 - Suministros y accesorios de laboratorio	411226 - Portaobjetos de laboratorio y suministros

UNIDAD DE MEDIDA

UNIDAD

DESCRIPCIÓN, CALIDAD MÍNIMA Y PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS

GRUPO 1:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	PRESENTACIÓN (si aplica)	LFQA	LMAB	LFQM	LMM	LPB	LOGM	LDM	CANTIDAD TOTAL
1	Abrelatas eléctrico.	Unidad						1		1
2	Abrelatas en acero inoxidable mango negro Autoclavables.	Unidad		60						60
3	Alcohol antiséptico de uso externo 70%	Botella * 700 ml		70		60	40		15	185
4	Algodón absorbente tipo hospitalario.	Rollo * 450-500 g		10		5				15
5	Aplicador aséptico de madera con punta de algodón 100% extra puro hidrófilo (escobillones) *	Paquete por 20 unidades	10	50						60
6	Asas de hockey desechables estériles.	Unidad		11.000		5.000				16.000
7	Asas desechables de 1 uL estériles.	Unidad		1.000		4.000				5.000
8	Asas desechables de 10 uL estériles.	Unidad		30.000		3.000				33.000
9	Asas metálicas rectas.	Unidad		10						10
10	Asas metálicas redondas.	Unidad		4						4
11	Bandeja en polipropileno con tapa, alfanumérica para almacenar viales de 2 ml con capacidad mínima de 100 viales.	Unidad	10							10
12	Bandeja plástica (24 cm ancho * 42 cm largo ± 3cm) color azul con agarraderas.	Unidad							3	3
13	Bandeja en acero inoxidable, resistentes a la corrosión. Dimensiones (53*32*6,4cm ± 2cm)	Unidad		10						10
14	Bandeja en polipropileno Autoclavables para el transporte de material contaminado. Dimensiones (50*40*20cm ± 2cm)	Unidad		5						5

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

15	Bandeja portadora de material de laboratorio en polipropileno Autoclavables (40*23*10cm ± 2cm)	Unidad		10						10
16	Barra magnética agitadora cilíndrica, en teflón, sin anillo de longitud de 4 cm +/- 1 cm y diámetro de 0.7 mm +/- 0.2 mm	Unidad					8			8
17	Barra magnética de agitación de 3 cm de largo, 0,5 cm de diámetro PTFE- encapsulado, cilíndrico	Unidad	3	2						5
18	Barra magnética de agitación de 5 cm de largo, 0,7 cm de diámetro PTFE- encapsulado, cilíndrico *****	Unidad	3							3
19	Bidón de polietileno con capacidad de 20 L de alta densidad para almacenamiento de residuos químicos, con tapa de rosca , con Manijas de color azul	Unidad							4	4
20	Bioindicador para controlar autoclaves de capacidad de funcionamiento de 15 min a 121ºC ± 0,5 °C, que contiene caldo nutritivo, azúcar, un indicador de pH, esporas de *Geobacillus stearothermophilus* ATCC 7953 como organismo de ensayo patógeno y que pueda ser incubado en incubadora no especifica calibrada a una temperatura de 60° ± 2 °C durante 48 horas	Caja por 100 ampollas * 2ml		2				1		3
21	Bioindicador para controlar autoclaves de capacidad de funcionamiento de 15 min a 121ºC ± 0,5 °C, que contiene caldo nutritivo, azúcar, un indicador de pH, esporas de *Geobacillus stearothermophilus* ATCC 7953 como organismo de ensayo patógeno y que pueda ser incubado en incubadora no especifica calibrada a una temperatura de 60° ± 2 °C durante 48 horas	Caja de 15 ampolla * de 2 mL		10		30				40
22	Bolsa de polietileno de baja densidad, transparente con autocierre o cierre hermético, calibre: 3 micras, Tamaño: Largo 17 a 20 cm x Ancho 14 a 16 cm	Unidad							200	200
23	Bolsa de polietileno de baja densidad, transparente con autocierre o cierre hermético, calibre: 3 micras, Tamaño: Largo 30 a 40 cm x Ancho 20-30 cm	Unidad							200	200

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

24	Bolsa de polietileno de baja densidad, transparente con autocierre o cierre hermético, calibre: 3 micras, Tamaño: Largo 50 cm a 60 cm x Ancho 35-45 cm.	Unidad							200	200
25	Bolsa de homogeneización (stomacher) estéril de 2,5 L sin filtro *	Unidad		3000						3000
26	Botella Boca Ancha en Polietileno de alta densidad (HDPE) de 500 ml	Unidad	15							15
27	Botella Boca Ancha en Polimetilpenteno (PMP) 500ml	Unidad	10							10
28	Botella de 120 toallitas desinfectante de glucanato clorhixilina, Bactericida-Fungicida - Virucida, con composición: Etanol (40.5%m/m) y propano-1-ol (9.2%m/m)	Unidad		70		15				85
29	Brocha para limpieza de balanzas. Pincel para balanza de pelo fino en punta y mango de madera. Para usar en balanza de Referencia 6.267 404 *	Unidad		6		1				7
30	Caja de Palillos de madera	Unidad		50						50
31	Caja de Petri estéril de 90 a 100 mm de diámetro, por 14 a 15 mm de alto	Unidad		20.000		9.000				29.000
32	Caja organizadora de Plástico Color Trasparente con tapa delgada color azul , medidas sugeridas: Alto: 5 - 6 cm Ancho: 28 - 30 cm Profundo: 10 - 12 cm	Unidad							3	3
33	Caja organizadora de Plástico Color Trasparente con tapa delgada color azul, medidas sugeridas: Alto: 5 - 7 cm Ancho: 18 - 20 cm. Profundo: 40 - 42 cm	Unidad		5					3	8
34	Calculadora para la recepción de unidades de muestras. Área de Recepción de muestras	Unidad							1	1
35	Canasta carullera roja lisa para almacenar bolsas de residuos peligrosos, estás deben ser apilables Profundidad: 50 a 55 cm, Ancho: 30 a 37 cm Alto: 30 a 35 cm	Unidad							4	4
36	Carro de servicio de barandilla con protección que eliminan derrames y roturas de materiales. Dimensiones 79*48*86cm ± 2cm con capacidad de 230 Kg	Unidad		4						4

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

37	Carro plegable de aluminio. Dimensiones (plataforma 46 a 65 cm) anchura 41cm ± 2cm. Capacidad 150Kg	Unidad		1						1
38	Cepillo de cerdas suaves (Similar a un cepillo dental) con mango largo color blanco *	Unidad							3	3
39	Cepillo de mano para lavado de material. Cepillo de 3 +/- 0,2 pulgadas de ancho, adecuado para lavar ollas y material de laboratorio. Mango largo con empuñadura de polipropileno con goma termoplástica. Cerdas de goma termoplástica. Cerdas de poliéster de firmeza media, resistente a la temperatura y a productos químicos.	Unidad				2				2
40	Cepillo de polipropileno estructural con fibras de alta resistencia, de cómodo manejo. Cerdas sintéticas, mango de acrílico. Dimensiones (Largo: 5-8 cm y Ancho: 3 a 5 cm), color blanco, (similar a un cepillo para lavado de uñas)	Unidad				2				2
41	Cepillo largo de espuma suave, ideal para el lavado de las esquinas de los equipos de laboratorio	Unidad		5					3	8
42	Cesta blanca de polipropileno autoclavable sin tapa (14.6cm Largo x 12.4cm Ancho x 10.8cm alto +/- 1cm) *	Unidad		5						5
43	Cesta blanca de polipropileno autoclavable sin tapa (16.5cm Largo x 16.5cm Ancho x 16.5cm alto +/- 1cm)	Unidad		5						5
44	Cesta blanca de polipropileno autoclavable sin tapa (23cm Largo x 23cm Ancho x 23cm alto +/- 1cm)	Unidad		5						5
45	Churrusco lavador (escobillón) Erlenmeyer de 100 mL	Unidad				3				3
46	Churrusco lavador (escobillón) Erlenmeyer de 250 mL	Unidad				3				3
47	Churrusco lavador (escobillón) Erlenmeyer de 500 mL *	Unidad				3				3
48	Churrusco lavador (escobillón) para pipeta x 10 mL	Unidad				5				5
49	Cinta indicadora de esterilización para autoclaves a vapor. Ancho: 3/4" * 60 yd, libre de plomo, donde las líneas del indicador químico pasan de un color amarillo (no virado) a tonalidad negro (aceptado) cuando se expone a un proceso de esterilización	Rollo		12		10	10			32

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

	de 121°C, y a un proceso de esterilización a vapor de mayor temperatura (136°C).									
50	Cinta de enmascarar para propósito general de 48 mm x 50 metros, con resistente poder de adhesión sin dañar superficies, resistente a temperatura hasta 80°C, de remoción limpia que no deje residuos o restos de cinta.	Rollo	80	110			15		5	210
51	Cinta transparente gruesa 2,5 cm	Unidad		20						20
52	Cinta transparente gruesa 3,5 cm	Unidad		20						20
53	Puntas acoplables a micropipeta repetidora Eppendorf con geometría de embudo y graduación de volumen para dispensar 0,5ml	Unidad	150							150
54	Auxiliar de macropipeteado (Controlador de líquidos) para pipetas aforadas y pipetas graduadas en vidrio o plástico en la gama de volúmenes de 0,1 ml a 200 ml, con filtro de membrana de 3µm y con tubo de succión de diámetro exterior < 9,2 mm	Unidad	5							5
55	Criocaja de 100 posiciones de fácil almacenamiento para criotubos de 2,0ml. Colores Surtidos	Caja						20		20
56	Caja con base de gradilla y tapa con 80 posiciones con 80 crioviales con 25 perlas cada criovial de variedad colores surtidos de 80 posiciones para la conservación de cepas microbiológicas	Unidad		7		8				15
57	Cucharas gruesas grandes en acero inoxidable Autoclavables	unidad		100						100
58	Cuchillo en acero inoxidable esterilizable Autoclavables	unidad		50						50
59	Desinfectante listo para usar, frasco pulverizador bactericida fungicida; composición: glutaraldehido, dimetil-didecil amonio cloruro y alcohol isopropilico. *	Garrafa * 3,8L				10				10
60	Desinfectante en spray listo para usar, frasco pulverizador bactericida fungicida; composición: glutaraldehido, dimetil-didecil amonio cloruro y alcohol isopropilico. *	Frasco * 1 L		100		30				130

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

61	Desinfectante de superficies para limpieza y desinfección de superficies en el ámbito clínico, empleado para limpieza y desinfección de todo tipo de superficies y materiales que requieran un elevado nivel higiénico-sanitario con Aldehídos, Composición: Glutaraldehido 3%, cloruro de didecildimetilamonio 5%, glioxal 2,4%, aldehído fórmico 1,96%, disolventes y aromatizantes c.s.p 100. Bactericida, fungicida, Virucida y esporicida	Garrafa * 5 L		2		10				12
62	Espuma detergente desinfectante de superficies, con actividad sobre bacterias, micobacterias, levaduras, mohos y virus; libre de sustancias CMR, sin perfume ni alcohol. Composición: Cloruro de didecildimetilamonio, Clorhidrato de Polihexametileno de biguanida, tensioactivos catiónico y anfotèrico, agente secuestrante, excipientes.	Frasco * 750 mL		50		15				65
63	Pastillas desinfectantes efervescentes a base de cloro con ingrediente activo NaDCC (tricloseno de sodio) que al ser disueltas en agua, liberan ácido hipocloroso que elimina los microorganismos mediante el proceso de oxidación evitando la contaminación cruzada. Empleado para la desinfección de superficies de manera rutinaria o terminal en áreas hospitalarias, unidades de maternidad, neonatología, laboratorios, entre otros.	Frasco plástico x 50 pastillas de 5g				10				10
64	Detergente desinfectante de suelos y superficies, Solución límpida de color azul-verde con olor a limón, con bomba dosificadora de 20ml, para emplear en agua fría o caliente (hasta +60°C), No corrosivo, sin aldehídos, con actividad sobre bacterias, micobacterias, levaduras, mohos y virus; Composición: N-(3-aminopropil)-N-dodecilpropano-1,3-diamina – CAS N° 2372-82-9 (51 mg/g), cloruro de didecildimetilamonio – CAS N° 7173-51-5 (25 mg/g), excipientes	Galón * 5 L		2			2			4

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

65	Detergente en polvo multiusos para lavado de material de laboratorio, con tensoactivos biodegradables, ablandadores de agua, libre de fosfatos.	Unidad * 5.000 g		15						15
66	Dispensador de cinta ancha para el área de recepción de muestras.	Unidad		2					1	3
67	Dosificador de papel plegable para anclar en la pared, en lo posible de color blanco. (Incluir instalación)	Unidad		2					3	5
68	Espátula en acero inoxidable longitud 23 cm, extremo de cuchara aplanada (3,7 cm * 1,8 cm) y extremo plano (5,5 cm * 0,8 cm)	Unidad	2							2
69	Espátula multifuncional desechable para laboratorio color azul. 210 mm. +/- 10mm.	Caja por 300 Unidades						5		5
70	Estibas plásticas para cuarto de residuos peligrosos. Ancho: 68 a 70 cm Largo: 68 a 70 cm Alto: 14 a 15 cm (Confirmar medidas en el área) Resistencia: Mín 100 Kg Almacenamiento: Piso Color: Negro Propiedades: Plástico con resistencia al impacto.	Unidad							3	3
71	Frasco para cultivo celular de 150 cm^2, tapa con filtro de venteo, en poliestireno ópticamente transparente tratado para la fijación óptima de células, estériles, taparosca naranja. Estos frascos se utilizan para ampliar células para la prueba de potencia de fiebre amarilla acreditada por ONAC.	Caja por 50 Unidades					2			2
72	Gasa aséptica hospitalaria - 24 hilos, hilo de algodón 100%. Ancho: 1 yd	Rollo por 100 yd		15		110				125
73	Gel antibacterial líquido	Garrafa * 5 L		22		2				24
74	Gradilla en polipropileno para 24 tubos con base cónica de 50 ml tipo corning	Unidad		10			5			15
75	Gradilla en polipropileno para tubos de 16mm x 150mm, con capacidad para 40 tubos. Colores surtidos	Unidad		12						12
76	Gradilla en polipropileno para tubos de 20mm x 150mm, con capacidad para 40 tubos. Colores surtidos	Unidad	5	12						17
77	Guante protector del calor y derrames *****	Par	2	2						4
78	Guantes de tela en algodón color blanco para la manipulación segura de los condones, talla S	par							20	20

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

79	Guardián para material cortopunzante con logo de riesgo biológico con capacidad de 5 a 6 Litros *	Unidad		400			10		20	430
80	Guardián para material cortopunzante con logo de riesgo biológico con capacidad de 10 a 12 Litros	Unidad		600		40	10			650
81	Hipoclorito de sodio al 5.25 %, para desinfección de material de laboratorio y superficies.	Galón * 5 L	18	40		10	10			78
82	Indicador biológico para esterilizadores por vapor a 121 °C/250 °F por gravedad, o a 132 °C /270 °F asistido por vacío, tapa café, para ser incubado únicamente en Incubadora Attest para autoclave lectura 48 horas, con certificado de calidad por lote. Indicador Caja x 100 unidades	100 unidades					1			1
83	Hojas Indicadoras para realizar test tipo Bowie Dick, libre de plomo, para monitorear diariamente autoclaves de vapor con bomba de vacío y ciclos de pre-vacío con el fin de detectar fugas, penetración inadecuada de vapor, burbujas de aire y/o fallas en la bomba de vacío, de óptima calidad, fabricado cumpliendo la norma ISO 11140-1, Clase II.	Paquete por 50 Hojas					1			1
84	Integrador químico a vapor clase 4 en tiras indicadoras de vapor, para monitorear las condiciones de esterilidad del material de laboratorio, paquetes, soluciones en todos los ciclos de esterilización con vapor a 121°C y 132°C por gravedad y vacío asistido.	Caja por 240 Unidades					1			1
85	Jabón lavaloza en crema uso doméstico para lavado de material de laboratorio	Unidad * 1.000 g		30						30
86	Jabón líquido antibacterial para manos	Garrafa * 5 L		20		3				23
87	Jarra plástica transparente de 2 L	Unidad							1	1
88	Jeringa para insulina de 1 mL con aguja removible de 27 X ½" estéril desechable de 3 partes	Unidad				500				500
89	Jeringas hipodérmicas de polipropileno de 3 mL, 21Gx1 1/2´´, de tres partes, sin aguja, estériles	Caja por 100 unidades	34							34
90	Lápiz de cera negro	Unidad		10						10
91	Lápiz de cera rojo	Unidad		10						10

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

92	Limpiador abrasivo en polvo con tapa dosificadora para limpiar, brillar y desinfectar superficies sin rayar, tecnología antibacterial. Composición: Sílice, detergente base, dicloroisocianurato de sodio, perfume y colorante, Cloro activo 0,6 % al empacar y contenido de fósforo menor al 0,65%	Frasco* 750 g		5					4	9
93	Microespátula en acero inoxidable de 15 a 17cm dos puntas cuchara y plana cuadrada, el extremo de cuchara con diámetro de 7 mm +/-1cm	unidad			12					12
94	Microespátula en acero inoxidable de 18 a 19 cm dos puntas cuchara y plana cuadrada el extremo de cuchara con diámetro de 30 mm	unidad			4					4
95	Microtubos taparosca de polipropileno capacidad de 2.0 mL	Unidad		5.000						5.000
96	Organizador plástico 4 Gavetas - Resistencia de 25 kg Medidas: Largo:47 cm Ancho: 48 cm Alto: 96 cm	Unidad		2				5		7
97	Organizador plástico con agarraderas laterales sin tapa para transporte de muestras y material de trabajo color trasparente o azul Dimensiones: Alto: 28-30 cm Ancho: 40-45 cm y Profundidad: 40-45 cm	Unidad		2					2	4
98	Paños de limpieza ultraresistentes y adsorbente color blanco. Tamaño: 28 cm x 42 cm, en material hidrotejido compuesto por 80% celulosa (biodegradable) y 20% polipropileno	Rollo x 80 hojas		100		5			6	111
99	Papel aluminio resiste temperaturas altas y bajas, desechable, como mínimo por 40 metros de largo x 30 a 35 cms de ancho cm de ancho	Rollo		15		10	12			37
100	Papel contact transparente	Rollo							1	1
101	Papel de arroz para laboratorio Libreta de medidas 8 x 10 cm.	Unidad		25		1				26
102	Papel de filtro en celulosa cualitativo grado 1 de 150 mm de diámetro	Caja por 100 unidades	6							6
103	Papel filtro en celulosa cuantitativo grado 541 sin ceniza, endurecido con ácido, de 125 mm de diámetro	Caja por 100 unidades	3							3

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

104	Película plástica estirable tipo "Strech film" transparente 15 x 300 m	Rollo		1					3	4
105	Placas para el recuento rápido de mohos y levaduras con un medio de cultivo listo para ser empleado, que contiene nutrientes complementados con antibióticos, un agente gelificante soluble en agua fría y un indicador que facilita la enumeración de mohos y levaduras.	Bolsa por 50 Unidades					20			20
106	Placas para el recuento de aerobios (aerobic count AC) con un medio de cultivo listo para ser empleado, que contiene nutrientes del Agar Standard Methods, un agente gelificante soluble en agua fría y un tinte indicador de color rojo que facilita el recuento de las colonias.	Bolsa por 50 Unidades					20			20
107	Pinza para cápsulas en acero inoxidable pulido electrolítico de largo total 250 mm	Unidad	1							1
108	Pinza para vasos en acero inoxidable, pulido electrolítico para vasos desde 150 hasta 1000 ml para aberturas desde 60 hasta 100 mm de ø extremos recubiertos con fibra de vidrio estabilizado	Unidad	1							1
109	Pinzas de disección metálicas en acero inoxidable con teflón en las puntas	unidad			10					10
110	Pinzas para pesas patrón de 21 cm de largo, para manipular pesas en la verificación/calibración de balanzas analíticas, pesas de acero inoxidable clase OIML E2, F1, F2, M1	Unidad							5	5
111	Pipeta Pasteur plástica de 5 mL	Caja por 100 Unidades	10							10
112	Pipeta plástica, graduada, estéril y empacada individualmente x 10 ml	Caja por 200 Unidades					1			1
113	Pipeta plástica, graduada, estéril y empacada individualmente x 5 ml	Caja por 200 Unidades					1			1
114	Pipetas de pasteur de plástico estériles 3ml	Unidad		300						300
115	Placas de superficie rodac de poliestireno transparente estériles, con dimensiones de la placa: 60-65 mm x 15 mm de altura. La base debe poseer una cuadrícula para identificar muestras.	Unidad				2.000				2.000

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

116	Placas para cultivo celular de 24 pozos, con capacidad de cada pozo de 5 ml, en poliestireno ópticamente transparente tratado para la fijación óptima de células, estériles.	Caja por 50 Unidades					1			1
117	Porta hojas en acrílico trasparente, tamaño carta, espesor: 3 mm , orientación vertical, que incluya cintas adhesivas para adherir en la pared o dry wall livianos	Unidad							15	15
118	Punta con filtro 100-1000 uL, estéril libre de Dnase libre, de Dnase Rnase y pirógenos. Rack 10x 96. Compatible con Micropipetas marca Eppendorf (research)/Socorex Acura, Boeco, Biopette, Jencons, Hamilton, Thermo.*	Rack 10x 96		50		1				51
119	Punta con filtro 20 uL, estéril libre de Dnase libre, de Dnase Rnase y pirógenos. Rack 10x 96. Compatible con Micropipetas marca Eppendorf (research)/Socorex Acura, Boeco, Biopette, Jencons, Hamilton, Thermo.*	Rack 10x 96		10						10
120	Punta con filtro 200 uL, estéril libre de Dnase libre, de Dnase Rnase y pirógenos. Rack 10x 96. Compatible con Micropipetas marca Eppendorf (research)/Socorex Acura, Boeco, Biopette, Jencons, Hamilton, Thermo.*	Rack 10x 96		10						10
121	Punta con filtro para usar en volúmenes entre 10 y 100 µL, estéril libre de Dnase libre, de Dnase Rnase y pirógenos. Rack 10x 96. Compatible con Micropipetas marca Eppendorf (research)/Socorex Acura, Boeco.	Rack 10x 96				3				3
122	Punta de 10 mL acoplable a micropipetas Eppendorf de serial: I11278C, micropipeta de 0,5 mL a 5 mL	Paquete por 300 Unidades			1					1
123	Punta para micropipeta, estéril, de 50-300 µl adaptable a micropipetas Eppendorf *	Rack por 96 puntas					15			15
124	Punta para micropipeta, estéril, con filtro de 50-1200 µl adaptables a micropipetas multicanal Eppendorf Xplorer *	Rack por 96 puntas					24			24
125	Punta para micropipetas de 10-20 uL	Unidad					3000			3000
126	Punta para micropipetas de 10-200 uL	Unidad					3000			3000
127	Punta para pipeta de volumen variable para usar en volúmenes entre 10 - 100 ul *	Unidad	1000							1000

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

128	Punta para pipeta de volumen variable para usar en volúmenes entre 100 y 1000 micro litros (µL).*	Unidad	1000				3000			4000
129	Punta para usar en volúmenes entre 1 y 10 mL para macropipeta de 10 mL	Unidad	1.000							1.000
130	Respirador para Partículas con Válvula de Exhalación Cool Flow con aprobación por NIOSH 42.CFR.84: N9	Paquete por 10 Unidades	1							1
131	Rollo de papel termoencogible	Unidad		6						6
132	Sello para recepción de muestras de dispositivos médicos con logo INVIMA, fecha, “recibido" espacio para firma y espacio para observaciones.	Unidad							2	2
133	Sobre de Rótulos adhesivos para aplicación manual color amarillo tamaño 29x29	Unidad		15						15
134	Talco fino suave blanco hipoalergénico usado para bebes. Libre de colorantes, parabenos y ftalatos. Composición: Talc, Parfum (benzyl benzoate, benzyl salicylate, citronellol, coumarin, geraniol, alpha-isomethyl ionone, limonene y linalool).	Frasco * 400 g.							2	2
135	Tamiz en acero inoxidable de 100 mm de diámetro; clasificación: N° 100 (luz de 0,150 mm)	unidad			6					6
136	Tenedor en acero inoxidable esterilizable Autoclavables	Unidad		100						100
137	Tiras indicadoras de pH	Caja por 50 Tiras		5						5
138	Toallas de papel para secado de manos color blanco plegado , doble hoja, absorbentes, presentación: paquete de 150 unidades para usar en dispensador (23 x 24 cm)	Unidad		70					15	85
139	Toallas de papel para secado de manos, doble hoja, absorbentes, color blanco o natural.	Rollo por 80 a 100 m		70		45			10	125
140	Tubo cónico con tapa, en polipropileno de 1,5 ml, para microcentrífuga.*	Unidad	1.550							1.550
141	Tubo de 0,2 mL, libres de DNAsa, RNAsa, pirógenos, ADN y estériles. Transparentes	Bolsa por 500						4		4
142	Tubo de 1,5 mL, libres de DNAsa, RNAsa, pirógenos, ADN y estériles. Transparentes *	Bolsa por 500						4		4
143	Tubo de ensayo de Laboratorio en material polipropileno fondo redondo	Paquete por 500 unidades			2					2

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

	sin tapa de longitud 100 mm a 130 mm X 14-16 mm de diámetro									
144	Tubo de polipropileno graduado para centrífuga con tapa rosca, con base cónica, con franja externa para marcación, transparente e incoloro, resistente a solventes orgánicos con capacidad de 15 mL para centrifugar.	Unidad	6.000				100			6.100
145	Tubo de polipropileno graduado para centrífuga con tapa rosca, con base cónica, con franja externa para marcación, transparente e incoloro, resistente a solventes orgánicos, con capacidad de 50 mL para centrifugar.	Unidad	6.500							6.500
146	Tubos de 50ml con tapa rosca en gradillas. Tubos autoclavables hasta 120 °C, graduados (5, 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45, 50 mL) en polipropileno transparentes e incoloros, Clase A con certificado. Dimensiones: 30 mm * 110mm (62mL)	Unidad	1.500							1.500
147	Vial ámbar con capacidad de 1,5 mL. Con franja externa para marcación. Con tapa rosca y con septa (pre-silt Blue PTFE/white silicone), para automuestreador.	Caja por 100 unidades	10		60					70
148	Vial para automuestreador HPLC, con inserto de 200 ul, con septa PTFE/silicona	Unidad	1750							1750
149	Vial para cromatógrafo líquido marca DIONEX ULTIMATE 3000, de 2ml con tapa y septas ámbar y silanizados	Unidad	2450							2450
150	Vial transparente con capacidad de 1,5 mL. Con franja externa para marcación. Con tapa rosca y con septa (pre-silt Blue PTFE/white silicone), para automuestreador.	Caja por 100 unidades	23		20					43

GRUPO 2:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	PRESENTACIÓN (si aplica)	LFQA	LMAB	LFQM	LMM	LPB	LOGM	LDM	CANTIDAD TOTAL
1	Capilar para TLC de 10 µL	Caja por 100 Unidades			1					1
2	Capilar para TLC de 20 µL	Caja por 100 Unidades			1					1
3	Capilar para TLC de 5 µL	Caja por 100 Unidades			1					1

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

4	Membrana filtración solventes HPLC, Tipo PVDF , 47mm diámetro, 0.20 µm o 0,22 µm tamaño poro (membranas de filtración para solventes acuosos orgánicos (mixta)	Caja por 100 Unidades			20					20
5	Membrana filtrante en nylon de 0,20 o 0,22 micras y 47 mm de diámetro para HPLC (membranas de filtración para solventes acuosos v orgánicos (mixta)	Caja por 100 Unidades			20					20

GRUPO 3:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	PRESENTACIÓN (si aplica)	LFQA	LMAB	LFQM	LMM	LPB	LOGM	LDM	CANTIDAD TOTAL
1	Tapa de seguridad con reservorio para residuos de reactivos de cromatógrafo HPLC, AC1-1545-KIT - SecurityCAP™ Waste Starter Kit 5-port GL/DIN45 Cap and 6-month Exhaust Filter with Can neck GL45 -5 liter for HPLC. SecurityCAP™ Waste Starter Kit 5-port GL/DIN45 Cap and 6-month Exhaust Filter with Can neck GL45 -5 liter for HPLC.	Unidad	10							10
2	Tapa de seguridad para reservorio de reactivos de cromatógrafo HPLC, AC2-4245 - SecurityCAP™ Mobile Phase Starter Kit 2-port GL45 Caps (x4) 6-mon Safety Filter (x4).	Kit por 4 tapas	10							10

GRUPO 4:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	PRESENTACIÓN (si aplica)	LFQA	LMAB	LFQM	LMM	LPB	LOGM	LDM	CANTIDAD TOTAL
1	Cartucho SPE Alúmina Neutral 1000mg de empaque y 6ml de volumen certificados	Paquete por 30 unidades	20							20
2	Cartucho SPE C18, 500mg de empaque y volumen de 6ml. Certificados	Paquete por 30 unidades	20							20
3	Filtro de nylon de 0,45 micras para sistemas de filtración de solventes en cromatografía.	Unidad	100							100
4	Filtro de Nylon para jeringa, tamaño de poro 0,22 um, diámetro 13 mm.	Caja por 100 unidades	30							30
5	Filtro para Jeringa de 0,2 µm o 0,22 µm de 25 mm de diámetro (membrana de nylon)	Caja por 100 Unidades			30					30
6	Filtro para Jeringa de 0,2 µm o 0,22 µm de 25 mm de diámetro (membrana en PTFE)	Caja por 100 Unidades			10					10

GRUPO 5:

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	PRESENTACIÓN (si aplica)	LFQA	LMAB	LFQM	LMM	LPB	LOGM	LDM	CANTIDAD TOTAL
1	Columna chromolith HPLC-Fastgradient RP-18 endcapped (50 X 2mm); 1,6 micras	Unidad			1					1
2	Columna HPLC 4.1-mm × 15-cm; 8 micras L47; intercambiador de aniones de alta capacidad, sustrato microporoso totalmente funcionalizado con grupos trietilamina	unidad			1					1
3	Columna HPLC 4.6-mm × 25-cm; 5 micras L1, desactivada para bases	unidad			1					1
4	Columna Merck Purospher® STAR RP-18 endcapped (5 µm) Hibar® RT-150 mm-4.6 mm HPLC.	Unidad	1							1

GRUPO 6:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	PRESENTACIÓN (si aplica)	LFQA	LMAB	LFQM	LMM	LPB	LOGM	LDM	CANTIDAD TOTAL
1	QuEChERS kit (1200 mg MgSO4 + 400 mg PSA + 400 mg C18), con tubo de centrífuga de 15 mL.	Caja por 50 Unidades con Tubos falcon en caja	124							124
2	QuEChERS Liquid Extraction kit EN 15662 (4 gramos MgSO4 + 1 gramo NaCl + 1 gramo SCTD + 0,5 gramos SCDS), con tubo de centrífuga de 50 mL.	Caja por 50 Unidades con Tubos falcon en caja	141							141

No obstante, el proponente deberá tener en cuenta que para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas en el presente pliego deberá aportar los documentos con los cuales la entidad pueda verificar el ofrecimiento y sus características de acuerdo con los requisitos mínimos técnicos previstos para el presente proceso.

Nombre o Razón social del OFERENTE

Nombre del representante Legal
Nit o Cédula de Ciudadanía No.
Dirección:
Teléfono:
Fax:
Correo electrónico:
Ciudad: _____
Firma del Representante Legal.
Nombre:

ANEXO 3
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

1. Que el PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y la contratante en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

2. Que el PROPONENTE tiene interés en la Selección Abreviada Subasta Inversa No. 019-2019 y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos:

DECLARACIONES

PRIMERA: PROPONENTE. Declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con entidades públicas.

SEGUNDA: PROPONENTE. Declaro que toda la información que suministré y suministraré es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: PROPONENTE: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: PROPONENTE. Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el llamado a presentar ofertas.

QUINTA: PROPONENTE. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al llamado a presentar ofertas, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

SEXTA: ENTIDAD. Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para proferir decisión a favor de algún proponente u otorgar ventaja impropia.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

SÉPTIMA: ENTIDAD. Declaro que los llamados a presentar ofertas están ajustados a la ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: PROPONENTE. Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del Invima, y si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: PROPONENTE. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: PROPONENTE. Me comprometo a suministrar al Invima, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: PROPONENTE. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el llamado a presentar ofertas y en el contrato.

QUINTO: PROPONENTE-ENTIDAD. Nos comprometemos a cumplir todas las obligaciones derivadas del proceso de selección y el contrato que llegue a realizarse en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: ENTIDAD. Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el período de ejecución.

SÉPTIMO: ENTIDAD. Me comprometo a ser objetivo y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

OCTAVO: ENTIDAD. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

NOVENO: ENTIDAD. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe este PACTO, en la ciudad de _____, el día _____ del mes de _____ de 2019.

EL PROPONENTE **EL INVIMA**

_____ _____

C.C.No._____de_____

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

ANEXO 4

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Proponente:

Nº	Contratante	Contratista	Contrato No	Objeto	Valor en SMMLV	Forma de ejecución y % de participación	Valor facturado en pesos *	Valor facturado en SMMLV	Inicio: Día, Mes, año	Terminación: Día, Mes y Año	Consecutivo RUP

NOTAS:

1) El formato debe ser diligenciado por el proponente, y en el caso de consorcios o uniones temporales, por cada uno de los integrantes acreditan la experiencia
2) El nombre del proponente o miembro del consorcio o unión temporal que acredita la experiencia
3) El valor del contrato se expresará en SMMLV de la fecha de firma del contrato.
4) El proponente debe indicar su participación en la ejecución: individual, consorcio, unión temporal, junto con el porcentaje de participación.
5) Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en pesos, ponderado por el % de participación.
6) Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en SMMLV de la fecha de firma del contrato, ponderado por el porcentaje de participación.
7) La fecha de inicio del contrato.
8) La fecha de terminación del contrato.

FIRMA DEL PROPONENTE

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

ANEXO 5
FORMATO INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

OFERENTE:
PROCESO PARTICIPANTE: SA-SI019 DE 2019

Columna1	Columna2
Activo Corriente	-
Activo Total	-
Pasivo Corriente	-
Pasivo total	-
Patrimonio	-
Utilidad Operacional	-
Gastos de intereses	-
Fecha de corte de los estados financieros	31/12/2018

INDICADORES FINANCIEROS

100%

Indicador	Columna 2
Índice de Liquidez	
Índice de endeudamiento	
Razón de Cobertura de Intereses	
Rentabilidad sobre activos	

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

Rentabilidad sobre el patrimonio	

Firma
Nombre:
Cargo:

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co